GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12 \| Pág. 1 de 1
		Versión:	00
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	
OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL			

Girón, enero 21 de 2025

Doctor
JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: Remisión de estudios previos y soportes precontractuales

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos, BPPIN Banco de Proyectos, Certificado del plan anual de adquisiciones PAA y Certificado de disponibilidad presupuestal CDP para la elaboración del proceso de contractual del proyecto, cuyo objeto es: "SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER."

Adjunto

BPPIN Banco de Proyectos
Certificado del plan anual de adquisiciones PAA
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

FECHA RECIBIDO: 23 ENE 2025
HORA: 08:25 a.m.
FIRMA:

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17°.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: MAS CAMPO PARA EL PROGRESO 2024-2027			
Nombre del Proyecto	**APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER**		
Número BPPIN	**202500000004428**		
Estado	**VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS**		
Eje Estratégico	Programas Sociales y Calidad de Vida para todos		
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		
PRODUCTO	**Producto**	**Indicador**	**Valor Asignado**
	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor. Código: 4104008	Adultos mayores atendidos con servicios integrales Código: 410400800	**$906.160.500,00**
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	**NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($906.160.500,00)**		
VALOR CONTRATADO	**N/A**		
VALOR TRÁMITE 1	**N/A**		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 906.160.500,00)**		
FUENTE DE FINANCIACION	**Año**	**2025**	
	Rubro Presupuestal	Centros de Bienestar del Adulto Mayor 2.3.2.02.02.009.4104.008.06	
	Tipo de fuente	Propios	
	Fuente de Financiación	Estampilla Pro Adulto mayor – 30%	
	Valor	**756.160.500**	
	Año	**2025**	
	Rubro Presupuestal	Transferencia Departamento 2.3.2.02.02.009.41.04.008.09	
	Tipo de fuente	Propios	
	Fuente de Financiación	Aportes Departamento	
	Valor	**$ 150.0000.000**	
Valor por Vigencia	**AÑO**	**VALOR INCIAL**	
	2025	**$906.160.500,00**	
Solicitud Realizada por:	**DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ**		
Oficina Gestora	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**		
NOTA:			
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales **(solo en el estado "viable con recursos solicitados");** tendrá una vigencia presupuestal de 2025			

Dado en el municipio de Girón, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025; a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social.

INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF–F.08	Pág. 1 de 1
	Versión:	00	
	Fecha de Aprobación:	08/01/2025	
	DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
	Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS		
SOLICITUD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIAS FUTURAS			

Girón, 16 de enero de 2025

Doctora
LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón

Respetada Doctora:

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, de la siguiente necesidad de bien o servicio u obra a contratar:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
94131607	APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER	315 DÍAS	315 DÍAS	CCE-05 CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS	RECURSOS PROPIOS	$906.160.500	$906.160.500

cordialmente,

CRISTHIAN ENRIQUE CABALLERO CABRAL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIAS FUTURAS

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No 00233 del 24 de enero de 2024.

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes secretarias y Oficinas Gestoras (responsables de la información), en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia **2025,** se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar las adquisiciones de los siguientes bienes y/o servicios u obra pública:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN EL PAA	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO
94131607	APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER	315 DÍAS	315 DÍAS	CCE-05 CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS	RECURSOS PROPIOS	$906.160.500	$906.160.500

Dado en Girón, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025

SANDRA LILIANA MACIAS LEAL
Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01	Pág. 1 de 1
	Versión:	01	
	Fecha de Aprobación:	29/04/2020	
	DIRECCION DE PRESUPUESTO		
	Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: 17/01/2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER		
POR VALOR DE:	NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 906.160.500,00)		
PRODUCTO	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor. Código: 4104008		
INDICADOR	Adultos mayores atendidos con servicios integrales Código: 410400800		

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.4104.008.06	Centros de Bienestar del Adulto Mayor	Estampillas Pro Adulto mayor - 30%.	756.160.500,00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.09	Transferencia Departamento	Aportes departamento	150.000.000,00

CRISTHIAN ENRIQUE CABALLERO CABRAL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL (E)

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **25-00052**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Enero 17 de 2025

Por concepto de : APOYO EN SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.41.04.008.06	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR - 30%	756,160,500.00
2.3.2.02.02.009.41.04.008.09	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTO - ADULTO MAYOR 30%	150,000,000.00
			906,160,500.00

Por un valor de ($906,160,500.00) NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242517	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	OTROS RECURSOS	906,160,500.00
			906,160,500.00

Expedido el día Enero 17 de 2025

Solicitado Por:SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró:

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO

Girón, 21 de enero de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifique, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación, describiendo a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: "**APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER**", para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio Girón, es una entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el Artículo 311 de la Carta Política, ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios. La Constitución en su artículo 314 establece como jefe de la administración local y representante legal de los municipios al alcalde, estableciendo sus funciones en el Artículo 315, entre las cuales se encuentra, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, reza que son: "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria de ahí que el congreso de la República expidió la Ley 1276 del 5 de Enero de 2009, a través de la cual se modificó la Ley 687 del 15 de Agosto de 2001 y se establecen los nuevos criterios de atención integral del adulto mayor para lo cual la precitada ley en su ARTICULO TERCERO establece "...Autorizase a la Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamara Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción instalación, adecuación, dotación, Bienestar del Anciano y Centros vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional." Por su parte el ARTICULO 5 de la misma Ley establece "...El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación, y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley".

En la actualidad los adultos mayores enfrentan graves deterioros físicos y mentales debido a la pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido a que carecen tanto ellos como sus familiares de información y preparación para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial, los Limitados ingresos financieros o nulos, que

generan en el adulto mayor una baja ingesta de alimento y deterioro de su cuerpo, descuido de su salud por falta de recursos para su traslado y atención integral en salud, descuido de su higiene corporal, baja autoestima por abandono social y/o familiar, estrés continuo ya que muchos no tienen familia y un techo propio para vivir, depresión por no saber qué hacer para cubrir sus necesidades básicas, ya que no cuentan con un empleo para generar ingresos y no accedieron a una pensión en su etapa productiva de la vida, ya sea por que trabajaron informalmente o simplemente no lograron las semanas necesarias para su pensión.

Según el DANE, En el primer semestre del 2021, la tasa de desempleo de personas mayores de 60 años y más, es del 15,4%, para lo cual los hombres representan un 12% y las mujeres un 20.1% de este grupo, para el año 2020 se tiene el 74.5% de la población sin pensión en hombre mayores de 62 años y mujeres de 57 años y más.

Ello nos revela que los adultos mayores que no cuentan con una pensión, un trabajo que genere ingresos para cubrir las necesidades básicas de su vida y tampoco cuentan con un hogar y una familia que vele por su bienestar conforme a la ley, requieren de un programa integral que cubra estas necesidades básicas de alimentación, hospedaje, higiene, acompañamiento para el cuidado de su salud integral, acceso a actividades culturales, recreación y ocio productivo que les devuelva la razón y el deseo de vivir y sentirse útiles a la sociedad que sirvió durante su vida.

Al estar expuestos a un estado de vulnerabilidad económica y social aumentan los factores de riesgo como lo son una salud deficiente, daño funcional del adulto mayor, Alteraciones cognoscitivas, Abuso de drogas y/o alcohol, enfermedad mental, violencia y maltrato, Problemas de vivienda, Factores externos y económicos, Aislamiento social.

A la fecha se tienen 110 solicitudes para el ingreso al programa centro de bienestar del adulto mayor, ante esta problemática social, la actual administración municipal identifica plenamente la necesidad y riesgos de nuestros adultos mayores que no cuentan con una red de apoyo familiar y/o cuidador que garantice su cuidado y bienestar integral, aplicando las leyes de protección social al adulto mayor, la administración intervendrá a través de la puesta en marcha de los servicios ofrecidos en los centros de bienestar del adulto mayor, este programa cubre las necesidades básicas y cuenta con profesionales y apoyos operativos para el servicio y bienestar integral de esta población en infraestructuras adecuadas y con permiso de funcionamiento en cumplimiento de la ley 1315/2009 garantizando las condiciones mínimas para la atención de esta población es por esto que se debe adelantar un convenio de asociación con una entidad idónea para la atención integral al adulto mayor, en la cual se atenderá un promedio anual de 100 adultos mayores, que reciban alimentación balanceada, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, auxilio exequial, capacitación en actividades productivas, Promoción del trabajo asociativo; deporte, cultura, recreación, encuentros intergeneracionales, y servicios de hospedaje, lavandería y transporte a citas médicas y urgencias.

Con lo anterior se hace necesario el uso de recursos propios del municipio conforme a la programación del plan operativo anual de inversiones POAI, en el que se derivan las inversiones a realizar con base a las metas trazadas del plan de desarrollo del municipio, definido en forma plurianual para el periodo de gobierno, estos gastos de inversión, son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o económicamente productivas que generan riqueza, o cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital; así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a constituir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado y demás normativa vigente.

Cada hogar en Colombia que cuenta con un adulto mayor, debe darle su lugar, entender que llego a una edad donde no es un estorbo sino un ser lleno de sabiduría, debe ser escuchado, reconocer sus derechos, actividades creativas, ofrecer enriquecimiento espiritual, psicológico, integración en las decisiones y tareas del hogar; así como respetar su gran poder de evocación y su dificultad para adaptarse a las familias, en esta etapa de la vida. el cubrimiento de las necesidades básicas de las familias, con bajos recursos económicos o pobreza, se vuelve una tarea compleja cuando se tiene al cuidado un adulto mayor que requiere cuidados permanentes y/o especiales teniendo en cuenta que 74.5% de ellos no cuenta con una pensión y el 15,4% no cuenta con un trabajo o fuente de ingreso, también se tienen escenarios en el que los adultos mayores no cuentan con soporte familiar o social de ningún tipo y tampoco cuentan con ingresos básicos, vivienda digna y pensión que les permita acceder o cubrir las necesidades básicas y/o cuidado integral de si mismos.

Ante este contexto y realidad de muchos adultos mayores en nuestro municipio los centros de bienestar para adultos mayores, es un valioso y oportuno apoyo, que ofrecen la oportunidad y la posibilidad de gozar de la compañía de otros adultos mayores mientras reciben servicios sociales, de salud general y psicológica, en un lugar que le será conocido con el tiempo como su nuevo hogar para enfrentar esta etapa de la vida, al igual que las personas y familiares que los visitan.

Los Centros de Bienestar buscan ofrecer actividades sociales y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social, del mismo modo, se ofrece el servicio de alimentación, hospedaje y algunos servicios relacionados a la salud y bienestar. Estos centros son muy útiles a las personas que no cuentan con un soporte vital y familiar, el personal de servicio atiende a los adultos mayores que pernoctan en estos sitios con profesionalismo y empatía, ofreciéndoles una mejor calidad de vida.

La importante labor que desarrollan estas instituciones radica en proveer al adulto mayor un ambiente similar al familiar, ofreciendo y comprometiéndose a brindarles un servicio de calidad, de respeto y de motivación. El horario de servicios del centro de bienestar depende de las necesidades que presente tanto el adulto mayor como el familiar, atendiendo los centros las 24 horas, la atención es personalizada para brindar al adulto mayor estabilidad y confianza, donde diariamente se hacen observaciones significativas sobre su desarrollo dentro del centro. Está información es de vital importancia y sirve como referencia para el médico tratante brindando información del desarrollo y actividad emocional a sus familiares. En el centro se atiende de manera preventiva y oportuna la salud física, mental y social a través de la detección diaria de los principales indicadores como son los signos vitales, el nivel de glucosa y el HTA. Mediante este seguimiento se logra detectar y/o controlar cualquier padecimiento crónico-degenerativo. Se cuenta con personal de enfermería quienes dan seguimiento a los problemas de salud que se presentan y se encargan de administrarles los medicamentos. Se implementa un programa continuo de ejercicios básicos para todos los adultos mayores y, previa autorización médica, se ofrece el servicio de terapia de rehabilitación física individual según se requiera. Es así como los adultos mayores que acuden a estos centros activan y ejercitan la mayor parte de su cuerpo. El personal médico como el nutricionista elabora las diferentes dietas específicas, balanceadas y confeccionadas de manera especial, teniendo en cuenta factores fisiológicos que contemplan limitaciones físicas en: encías, dentadura y reducción de los sentidos del gusto, por esta razón los menús se elaboran teniendo en cuenta una atractiva presentación, con la apropiada mezcla de texturas, colores y sabores.

Los centros de Bienestar benefician a los adultos mayores con diferentes actividades: recreativas, ocupacionales, área de salud, nutrición, educación, cultura y deporte. Estas actividades se desarrollan de forma semestral o trimestral. De esta manera se obtienen los parámetros para verificar los avances, el mejoramiento o cualquier información que sea útil en la ponderación de los participantes. Este cronograma de actividades ayuda a prevenir y actuar a tiempo ante cualquier efecto degenerativo o alteración que se presenta en su salud.

La importante labor que brindan los Centros de Bienestar está en que los adultos mayores aprovechen y disfruten su tiempo libre, que cultiven y desarrollen sus afectos personales para conservar su interés en el mundo que los rodea, ampliando sus vínculos con la vida contemporánea a través de actividades que estimulan sus capacidades y habilidades. Todos los adultos mayores del mundo tienen derecho a sentir seguridad económica y emocional, así como contar con la atención a su salud que les permita vivir decorosa y tranquilamente. Por ello, la actual administración municipal fortalece el cuidado de las personas de edad avanzada a través de los Centros de Bienestar como instituciones de asistencia social, que permite cubrir las necesidades básicas y elevar la calidad de vida del adulto mayor.

En el municipio de Girón, existen dos centros de bienestar del Adulto Mayor que cuentan con las instalaciones adecuadas regidas por la resolución 055 del 2018 para que puedan realizar la atención integral de los adultos mayores que por razones económicas, sociales o familiares quedaron en desprotección o insatisfacción de sus necesidades básicas vitales, esta alternativa resultará de gran beneficio para los adultos mayores ya que se garantiza el cubrimiento de sus necesidades básicas promoviendo una vejez más activa, lo cual disminuye la depresión y el aislamiento, mejorando su estado anímico, su condición física, encuentran una razón para vivir, recobran el ánimo, previenen la pérdida de memoria, también alivio a las familias de los adultos mayores si las tienen, ya que al no poderlos cuidar por razones económicas o sociales, pueden contar con una organización que vela por su salud y bienestar y mejoramiento de su calidad de vida.

Con lo anterior se hace necesario el uso de recursos propios del municipio conforme a la programación del plan operativo anual de inversiones POAI, en el que se derivan las inversiones a realizar con base a las metas trazadas del plan de desarrollo del municipio, definido en forma plurianual para el periodo de gobierno, estos gastos de inversión, son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o económicamente productivas que generan riqueza, o cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital; así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a constituir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado, lo anterior contenido en el **DECRETO No.00223 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN — SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"** y sus modificaciones en los cuales se priorizaron las necesidades básicas insatisfechas de la población adulta mayor del municipio.

La Entidad Territorial requiere aunar esfuerzos para garantizar el desarrollo de proyectos relacionados con actividades dirigidas a Adultos Mayores en la modalidad de Centros de bienestar en el Municipio de Girón Santander, tratándose de población beneficiaria con la adquisición de servicios inherentes a los Centros de bienestar; es de precisar que en el Municipio de Girón se benefician en total **cien (100) adultos mayores.**

Para todo lo expuesto, fue confeccionado el PROYECTO: "**APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER**", LÍNEA ESTRATÉGICA: Programas Sociales y Calidad de Vida para Todos, PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. PRODUCTO: Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, INDICADOR: Adultos mayores atendidos con servicios integrales, Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal con **BPPIM No. 202500000004428** según certificado de fecha (16) de (enero) de (2025), expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.

El propósito del proyecto es Disminuir el índice de personas mayores sisbenizadas de los nivelas A, B y C1 sin cubrimiento de necesidades básicas en el municipio de girón, según bases de datos de la dirección operativa del adulto mayor adscrita a la secretaria de desarrollo municipal del municipio de girón, ya que se tiene un Aumento de factores de riesgo en personas mayores por no poder cubrir sus necesidades básicas en el del municipio de girón.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Girón ve la necesidad de ejecutar programas que permitan atención integral a la población adulto mayor del Municipio a través de la atención de esta población con instituciones cuyo objeto social sea la atención a dicha población, por lo anterior, es indiscutiblemente necesario suscribir un convenio cuyo objeto es "**APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER**"

Ahora bien, la misión de la **DIRECCION OPERATIVA DEL ADULTO MAYOR ABSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de Girón es promover el mejoramiento de vida de los adultos mayores del municipio, buscando las alternativas para la protección, bienestar económico y social garantizando una mejor calidad de vida en especial a los adultos que se encuentren desamparados y no cuenten con una pensión.

Le corresponde a esta dependencia, dentro de sus funciones: proteger y defender la población más vulnerable (personas mayores en estado de abandono, personas mayores de y en la calle)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBJETO: "APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado el asociado se compromete con el Municipio de Girón a desarrollar

los siguientes componentes durante la operación del centro de bienestar para **55 adultos mayores:**

APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA: Prestar servicio profesional P&P de orientación psicosocial y terapéutica
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos em pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar
ALIMENTACION: Brindar Raciones alimenticias diarias.
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos al desarrollo de esta población, elaboren las profesionales de nutrición para las raciones alimenticias diarias
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO: Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet.
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:
1. Capacitaciones en actividades productivas.
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.
3. Uso de internet.
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS: Prestar servicio profesional para desarrollar actividades físico-recreativas, esparcimiento y encuentros intergeneracionales.
Este componente consiste en brindar actividades físico-recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.
SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES: Prestar servicio de Hospedaje, lavandería, Auxilio exequial, suministro elementos de aseo, aseguramiento en salud, acompañamiento y transporte a citas médicas para adultos mayores que no tienen red de apoyo.
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patógenos, hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:
1. Atención primaria en salud.
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.
4. Auxilio Exequial.
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran.
7. Servicio de hospedaje.
8. Servicio de lavandería.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

CÓDIGO	PRODUCTO
94130000	Organizaciones, Asociaciones y Movimientos Cívicos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

La Constitución Política de 1991 establece tres (3) regímenes de contratación. El primero se fundamenta en la competencia prevista en el inciso final del artículo 150 superior, por el cual se faculta al Congreso de la República para expedir un Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El segundo se relaciona con la posibilidad de crear regímenes especiales, caso en el cual la Constitución los exceptúa directamente, como sucede con las universidades públicas y el Banco de la República –arts. 69 y 371–, o permite que la ley defina el régimen jurídico de determinados órganos del Estado, como en el caso de las entidades descentralizadas por servicios –art. 210– y las empresas de servicios públicos domiciliarios –art. 365–. Finalmente, el citado artículo 355 establece el régimen de los contratos con las ESAL, el cual –además de extenderse a los convenios de asociación en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489de 1998– se desarrolló a través del Decreto 092 de 2017

4. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

4.1. TIPO DE CONVENIO:

Los Convenios de Asociación, se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 de la siguiente manera: "Artículo 96. (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.".

El Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 del Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales "[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]", de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las Entidades Públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas[1]. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

1 "Articulo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es de **10.5 MESES**; sin exceder la vigencia fiscal 2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

La Constitución Política de 1991 establece tres (3) regímenes de contratación. El primero se fundamenta en la competencia prevista en el inciso final del artículo 150 superior, por el cual se faculta al Congreso de la República para expedir un Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El segundo se relaciona con la posibilidad de crear regímenes especiales, caso en el cual la Constitución los exceptúa directamente, como sucede con las universidades públicas y el Banco de la República –arts. 69 y 371–, o permite que la ley defina el régimen jurídico de determinados órganos del Estado, como en el caso de las entidades descentralizadas por servicios –art. 210– y las empresas de servicios públicos domiciliarios –art. 365–. Finalmente, el citado artículo 355 establece el régimen de los contratos con las ESAL, el cual –además de extenderse a los convenios de asociación en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489de 1998– se desarrolló a través del Decreto 092 de 2017

4. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

4.1. TIPO DE CONVENIO:

Los Convenios de Asociación, se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 de la siguiente manera: "Artículo 96. (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.".

El Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 del Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales "[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]", de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las Entidades Públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas[1]. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

1 "Articulo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es de **10.5 MESES**; sin exceder la vigencia fiscal 2024.

4.3. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del Convenio será el Municipio de Girón y se establece la sede operativa del Operador **CBA Señor de los milagros** ubicada en la Cr. 28 No. 34a – 34 del barrio el llanito

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

1.1 **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**: El valor fiscal estimado para la ejecución de las actividades corresponde a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ $ 498.388.275,00).**

EL MUNICIPIO asume el compromiso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **25-00052 del 17 de enero de 2025** suscrita por el director de Presupuesto del Municipio, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ $ 498.388.275,00).**

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio se discrimina de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025						
COMPONENTE / ACTIVIDAD	VALOR DIARIA POR ADULTO MAYOR	DIAS EN EL MES	VALOR TOTAL MES	CANTIDAD DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL DE PROYECTO
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA: Prestar servicio profesional P&P de orientación psicosocial y terapéutica						
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos em pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar	2.170,00	30	65.100,00	55	10,5	37.595.250,00
ALIMENTACION: Brindar Raciones alimenticias diarias.						
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos al desarrollo de esta población, elaboren las profesionales de nutrición para las 5 raciones alimenticias diarias	9.846,00	30	295.380,00	55	10,5	170.581.950,00
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO: Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet.						
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:	1.846,00	30	55.380,00	55	10,5	31.981.950,00
1. Capacitaciones en actividades productivas.						
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.						
3. Uso de internet.						
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS: Prestar servicio profesional para desarrollar actividades físico-recreativas, esparcimiento y encuentros intergeneracionales.						
Este componente consiste en brindar actividades físico-recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.	1.865,50	30	55.965,00	55	10,5	32.319.787,50
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.						
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.						

SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES: Prestar servicio de Hospedaje, lavandería, Auxilio exequial, suministro elementos de aseo, aseguramiento en salud, acompañamiento y transporte a citas médicas para adultos mayores que no tienen red de apoyo.						
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patógenos, hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:						
1. Atención primaria en salud.	13.039,50	30	391.185,00	55	10,5	225.909.337,50
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.						
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.						
4 auxilio Exequial.						
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.						
6. Transporte y acompañamiento a citas médicas o urgencias que se requieran según corresponda.						
7. Servicio de hospedaje.						
8. Servicio de lavandería.						
TOTAL, PROPUESTAS Y PROMEDIO	28.767,00	30	863.010,00	55	10,5	498.388.275,00

4.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Secretaría de Hacienda Municipal por intermedio de la Dirección de Presupuesto expidió el siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal:

No CDP	FECHA	CODIGO	Rubro presupuestal	Fuente de Financiación	Valor del Aporte
25-00052	17/01/2025	2.3.2.02.02.009.4104.008.06	Centros de Bienestar del Adulto Mayor	Estampillas Pro Adulto mayor - 30%.	**756.160.500**
		2.3.2.02.02.009.41.04.008.09	Transferencia Departamento	Aportes departamento	**150.000.000**
			TOTAL		**906.160.500,00**

4.6. COSTO DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Serán por cuenta del conveniente, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las garantías o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Al formular la propuesta, el conveniente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Municipio sólo desembolsará los valores del aporte a la ejecución del convenio y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y en la Ley.

El municipio efectuará a las cuentas del conveniente las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el conveniente deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

OTROS PAGOS:

a) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

5. DESEMBOLSO DE RECURSOS.

5.1. APORTES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO desembolsará los aportes a los que se compromete para la ejecución del convenio así:

I. Un primer desembolso correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del convenio, en calidad de pago anticipado previa presentación del informe de inversión de dicho pago anticipado y la respectiva de cuenta de cobro por parte de la entidad asociada.

II. Mediante Actas parciales mensuales de acuerdo a los adultos mayores atendidos en los días hábiles en los cuales se preste el servicio, previa presentación de informe de cumplimiento de actividades e informe de Supervisión donde se verifique la ejecución de las actividades convenidas, cuenta de cobro, acta de pago, certificación y/o planilla de pago de la seguridad social, registro fotográfico diario de lo pactado, detalle de la contabilidad con la totalidad de las facturas asociadas a la prestación del servicio y demás soportes que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago.

NOTA 1: **VALOR**. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

NOTA 2: ESTAMPILLA. Se aclara al asociado que parte de los recursos del presupuesto aportado por el municipio destinados para el desarrollo del convenio, proceden de la estampilla municipal y que estos están sujetos al recaudo de los mismos, por tal motivo los pagos a realizar con estos recursos están sujetos a la disponibilidad de los dineros recaudados de la estampilla en el momento de la generación del pago, sin que esto genere intereses, ni reclamos por parte del asociado dado su conocimiento.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES. La ESAL deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 4: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los recursos aportados por el MUNICIPIO, deberán ser destinados a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el alcance del objeto del Convenio y realizadas durante el término de duración del mismo.

Para el desembolso de los recursos la entidad ASOCIADA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993. Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003 y demás normal que la modifiquen, adiciones, sustituyan o complementen. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la realice a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos

Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

DEDUCCIONES. La Entidad ASOCIADA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería General, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA - INDICADORES DE IDONEIDAD

LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones, así como aportar lo documento que se mencionan:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Este documento debe estar firmado en original por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad y manifestar expresamente NO HALLARSE INCURSO EN MATERIA DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS le impida contratar con el Estado.

2. **Estatutos ESAL** para acreditar las facultades del representante legal para contratar y verificar que su objeto estatutario le permite desarrollar el objeto del presente proceso de Contratación.

3. **Personería Jurídica** vigente.

4. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal**
 a. Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condiciones de participación.

5. **Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales**
 a. LA ESAL debe haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

 b. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. **Registro Único Tributario**
 a. Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

7. **Certificación de antecedentes fiscales**
 a. No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, correspondiente al representante legal y a la ESAL.

8. **Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios**
 a. No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, con fecha de

expedición no superior a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, correspondiente al representante legal y a la ESAL.

9. **Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Pagina Web de la policía**
 a. No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, correspondiente al representante legal.

10. **Paz y salvo con el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la policía Nacional**.
 a. No podrán registrar multas en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, correspondiente al representante legal.

11. **Acto Administrativo por la cual se autoriza el funcionamiento del CBA**
 a. Resolución expedida por la Secretaria de Salud Municipal en la cual se autoriza el funcionamiento del CBA

12. **Infraestructura de la ESAL**
 a. Organigrama de la Esal que acredite que la Estructura Organizacional sea sólida y efectiva.

13. **Estados financieros y declaración de renta** de los años 2022 y 2021 con el fin de certificar la capacidad financiera de la ESAL y **el formato 5245** vigencia 2023 expedido por la DIAN.

14. **EXPERIENCIA**
 a. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta dos (2) certificaciones y/o convenios ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté directamente relacionado con alcance del presente proceso de selección objetiva. La suma del valor de los convenios presentados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

15. **EQUIPO DE TRABAJO**: En desarrollo del convenio se debe acreditar por parte de la entidad mínimo el siguiente personal:

- Un (1) psicólogo
- Un (1) nutricionista
- Un (1) Auxiliar de enfermería

16. Como condición esencial a través de la cual se demostrará experiencia especifica, uno de los convenios y/o certificaciones aportadas deberá acreditar la atención integral de mínimo 50 adultos mayores en infraestructura locativa Estatal.

17. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Una vez se suscriba el acta de inicio se deberá allegar el listado del personal con el cual se ejecutará el convenio.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que

el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto se debe revisar el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

8. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:

El Asociado deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del **MUNICIPIO** dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio la garantía única que avale los siguientes riesgos:

Beneficiario: Municipio de Girón
Tomador: ESAL.
Asegurado: Municipio de Girón. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 890.204.802-6

A) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. SUFICIENCIA: Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Convenio y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del Convenio cuya duración será la del Convenio y seis (6) meses más:

D) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: El valor asegurado debe ser equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, más el término de ejecución del convenio

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9.:

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

E. PAGO ANTICIPADO. La garantía pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique cumplimiento de todas las actividades o entrega de todos los servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad valor de esta garantía debe ser CIENTO POR CIENTO (100%) monto pagado de forma anticipada

9. SUPERVISION.

La supervisión del convenio será realizada por la Secretaría del Adulto Mayor o quien haga las veces, quien deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 039 del 1 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón-Santander, entre otras las siguientes:

1). Efectuar control general sobre la debida ejecución del convenio;

2). El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del Convenio;

3). Comunicar al asociado, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del convenio;

4). Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente convenio:

5). Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes;

6). Hacer recomendaciones y sugerencias al asociado con respecto a la ejecución del convenio;

7). Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del convenio;

8). Allegar a la carpeta del convenio que reposa en la oficina de Contratación, toda la documentación original que se genere en relación con el convenio;

9). Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este convenio y no podrá exonerar al asociado-, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos;

10). Entregar al asociado la información y documentación, necesaria para la ejecución del convenio y coordinar lo necesario con la misma finalidad;

11). Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al asociado,

12). Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del convenio y presentarlos oportunamente a consideración del municipio;

13). Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del convenio, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del convenio;

14). Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el asociado-, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción;

15). Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del asociado, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del convenio;

16). Solicitar al asociado-, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del convenio y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda;

17). Velar por el soporte presupuestal del convenio y la vigencia de las garantías y exigir al asociado -, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente convenio cuando ello sea necesario para su continuidad;

18). Preparar las actas y documentos relacionados con el convenio que sean necesarios y coordinar su trámite;

19). Comprobar que durante la vigencia del convenio **el asociado-** da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por
el artículo 1° de la ley 828 de 2003;

20). Las demás necesarias para la ejecución del presente convenio.

PARAGRAFO: Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al asociado de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del MUNICIPIO además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Realizar los desembolsos de acuerdo con lo convenido.
2) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del Convenio a través de un Supervisor designado para tal efecto.
3) Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto
4) Formular las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
5) Solicitar al conviniente informes sobre el desarrollo del convenio.
6) Aprobar de acuerdo a los informes de supervisión los pagos para la ejecución de los recursos del convenio, e impartir instrucciones por escrito por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO para que se adelante la cancelación de los pagos a que haya lugar.
7) Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio.
8) Facilitar al asociado las instalaciones de la Secretaría del Adulto Mayor, ubicada en el barrio Santa Cruz, para el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto.

9) Designar un Supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto aquí acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rigen la materia.

11. OBLIGACIONES DE LA ESAL

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1. Mantener al MUNICIPIO DE GIRON, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO DE GIRON, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto del convenio.

11.2. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, LA ESAL debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del Convenio de Asociación en los términos establecidos en este estudio previo, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

11.3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

11.4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convencionales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del convenio.

11.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11.6. Autorizar los descuentos sobre los desembolsos del convenio, cuando sean procedentes de conformidad con las circunstancias previstas tanto en los documentos previos como en el convenio de asociación mismo.

11.7. Adelantar de manera diligente todas las actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución del convenio.

11.8. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo Anexo No 1, elaborado por la dirección operativa del Adulto Mayor la cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal.

11.9. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 del 2002, 979 del 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 del 2010, Ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

11.10. El Asociado debe presentar la relación financiera e información contable de gastos e inversiones en su totalidad debidamente sustentado, cuentas de cobro, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

11.11. Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la dirección del Adulto Mayor del Municipio, dentro de los términos establecidos la minuta del convenio.

11.12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir un hecho o en caso de hacer víctima de las misma informar a las autoridades pertinentes.

11.13. Mantener la reserva profesional sobre la información que corresponda respecto de la ejecución del convenio.

11.14. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el Personal contratado o subcontratistas.

11.15. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por Ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

11.16. Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

11.17. Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa, los cuales son: a) La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años De acuerdo a lo establecido en el art 7 de la ley 1276 de 2009,cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así to determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la Ley 1276 del 2009 e indigentes(según concepto del artículo 10 del Decreto. 2011 de 1976).

11.18. Los beneficiarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa.

11.19. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas y servicios prestados con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor de forma detallada.

11.20. Presentar informe detallado en medio físico y magnético según Ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.

11.21. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio.

11.22. El Asociado debe dar cumplimiento a todos los lineamientos preceptuados en la ley 1276 del 2009, 1315 del 2009, y términos legales que hace alusión a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros vida y centros de bienestar.

11.23. Las obligaciones que señalen la Constitución y la Ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.

11.24. Aportar toda la documentación requerida para la celebración y ejecución del convenio, incluyendo el listado pormenonzado de los beneficiarios del programa, detallando quienes son los adultos mayores que se encuentran en estado de discapacidad y aplicar caracterización con enfoque diferencial, aportando la respectiva certificación expedida por la entidad designada en el municipio de girón (dirección de discapacidad/ Clínica Girón).

11.25. El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos.

11.26. El Asociado se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas del este estudio previo, y por ningún motivo se aceptará por el Municipio como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la Asociación la presentación de bonos, horas extras, auxilio de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicio. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la Asociación.

11.27. El asociado deberá cumplir con lo señalado en el art. 12 del decreto 2011 de 1976 en lo referente al suministro de alimentación, el cual deberá ser suficiente en cantidad y calidad de acuerdo con normas dietéticas que establezca el ministerio de salud.

11.28. El asociado diseñara e implementara la minuta alimenticia patrón a través de un menú de alimentación diario, elaborada o aprobada por el profesional encargado, cumpliendo con los niveles nutricionales adecuados y condiciones de salud de cada adulto mayor.

11.29. El asociado presentará informe técnico de las actividades, con evidencias fotográficas, de las actividades y prestación del servicio de cada uno de los componentes y los servicios establecidos en el convenio de asociación.

11.30. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Al presente proceso no le es aplicable el análisis para establecer si está cobijado por un Acuerdo Comercial, de conformidad con lo establecido en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual señala en su numeral VII Aplicación de las normas del Sistema de Contratación Pública, lo siguiente "Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo".

13. **LIQUIDACIÓN:** El convenio que se suscriba se liquidara de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

Si el ASOCIADO no se presentan a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Convenio sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del MUNICIPIO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14. **LEGALIZACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:** Una vez suscrito el Convenio el Asociado deberá para su ejecución: Obtener aprobación de la garantía única, existencia del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio (Art. 23 Ley 1150 de 2007).

15. ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

1. BPPIN
2. Solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal
3. Solicitud y certificado de PAA
4. Anexo Matriz de Riesgos

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un convenio cuyo objeto sea: **"APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación recomendado en el presente estudio.

DIANA CAROLINA PARADA ORTIZ
Secretario de desarrollo social

Girón, 28 de enero de 2025

Señora
ROSALBA SANTA PATIÑO
RL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER
Girón

Ref. Invitación celebración convenio de asociación a Centro de Bienestar del Adulto Mayor.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito me permito realizar invitación para presentar propuesta en los siguientes términos:

1. OBJETO.

APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El Municipio de Girón, para llevar a cabo la ejecución del convenio, requiere:

APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA: Prestar servicio profesional P&P de orientación psicosocial y terapéutica
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos em pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar
ALIMENTACION: Brindar Raciones alimenticias diarias.
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos al desarrollo de esta población, elaboren las profesionales de nutrición para las raciones alimenticias diarias
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO: Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet.
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:
1. Capacitaciones en actividades productivas.
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.
3. Uso de internet.
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS: Prestar servicio profesional para desarrollar actividades físico-recreativas, esparcimiento y encuentros intergeneracionales.
Este componente consiste en brindar actividades físico-recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.

SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES: Prestar servicio de Hospedaje, lavandería, Auxilio exequial, suministro elementos de aseo, aseguramiento en salud, acompañamiento y transporte a citas médicas para adultos mayores que no tienen red de apoyo.
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patógenos, hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:
1. Atención primaria en salud.
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.
4. Auxilio Exequial.
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran.
7. Servicio de hospedaje.
8. Servicio de lavandería.

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El MUNICIPIO DE GIRÓN, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser entregadas de manera personal, por el oferente o en su defecto a través de autorización escrita, firmada por el Representante Legal, en la Oficina de Contratación del Municipio ubicada en la carrera 25 No. 30-32.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.

Además de las obligaciones y derechos contempladas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el convenio, el Asociado se obliga especialmente a: **1)** Mantener al MUNICIPIO DE GIRON, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO DE GIRON, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades, ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto del convenio. **2)** Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, LA ESAL debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del Convenio de Asociación en los términos establecidos en este estudio previo, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto. **3)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convencionales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del convenio. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Autorizar los descuentos sobre los desembolsos del convenio, cuando sean procedentes de conformidad con las circunstancias previstas tanto en los documentos previos como en el convenio de asociación mismo. **7)** Adelantar de manera diligente todas las

actuaciones a su cargo para los actos de legalización, de perfeccionamiento, iniciación, ejecución del convenio. **8)** Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas como también la matriz de riesgo Anexo No 1, elaborado por la dirección operativa del Adulto Mayor la cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio como tal. **9)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 del 2002, 979 del 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 del 2010, Ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con la el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. **10)** El Asociado debe presentar la relación financiera e información contable de gastos e inversiones en su totalidad debidamente sustentado, cuentas de cobro, y comprobante de egreso, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el asociado será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública. **11)** Las cuentas de cobro o factura presentadas por el asociado deben ser allegadas a la dirección del Adulto Mayor del Municipio, dentro de los términos establecidos la minuta del convenio. **12)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer o omitir un hecho o en caso de hacer víctima de las misma informar a las autoridades pertinentes. **13)** Mantener la reserva profesional sobre la información que corresponda respecto de la ejecución del convenio. **14)** Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el Personal contratado o subcontratistas. **15)** Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por Ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato. **16)** Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia. **17)** Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores pueden ser beneficiarios del programa, los cuales son: a) La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años, menores de sesenta años (60) y mayor de 55 años De acuerdo a lo establecido en el art 7 de la ley 1276 de 2009,cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así to determinen, lo anterior de conformidad con el Art. 7 de la Ley 1276 del 2009 e indigentes(según concepto del artículo 10 del Decreto. 2011 de 1976). **18)** Los beneficiarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa. **19)** Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas y servicios prestados con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor de forma detallada. **20)** Presentar informe detallado en medio físico y magnético según Ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. **21)** Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de los mismos para la buena atención al adulto mayor y el correcto funcionamiento del presente convenio. **22)** El Asociado debe dar cumplimiento a todos los lineamientos preceptuados en la ley 1276 del 2009, 1315 del 2009, y términos legales que hace alusión a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros vida y centros de bienestar. **23)** Las obligaciones que señalen la Constitución y la Ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. **24)** Aportar toda la documentación requerida para la celebración y ejecución del convenio, incluyendo el listado pormenonzado de los beneficiarios del programa, detallando quienes son los adultos mayores que se encuentran en estado de discapacidad y aplicar caracterización con enfoque diferencial, aportando la respectiva certificación expedida por la entidad designada en el municipio de girón (dirección de discapacidad/ Clínica Girón). **25)** El informe de ejecución de actividades por parte de la Asociación deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos. **26)** El Asociado se compromete a destinar los recursos desembolsados en el presente convenio como se establece en las especificaciones técnicas

del este estudio previo, y por ningún motivo se aceptará por el Municipio como soporte de los gastos presentados en los informes de ejecución por parte de la Asociación la presentación de bonos, horas extras, auxilio de transporte y demás prestaciones legales y extralegales en favor del personal vinculado mediante contrato de prestación de servicio. Cualquier pago adicional por concepto de lo anteriormente mencionado será asumido por la Asociación. **27)** El asociado deberá cumplir con lo señalado en el art. 12 del decreto 2011 de 1976 en lo referente al suministro de alimentación, el cual deberá ser suficiente en cantidad y calidad de acuerdo con normas dietéticas que establezca el ministerio de salud. **28)** El asociado diseñara e implementara la minuta alimenticia patrón a través de un menú de alimentación diario, elaborada o aprobada por el profesional encargado, cumpliendo con los niveles nutricionales adecuados y condiciones de salud de cada adulto mayor. **29)** El asociado presentará informe técnico de las actividades, con evidencias fotográficas, de las actividades y prestación del servicio de cada uno de los componentes y los servicios establecidos en el convenio de asociación. **30)** Las demás que establezca el supervisor del convenio.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el convenio, el contratante se obliga especialmente a: Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Asociado haya prestado a ésta con base en el convenio.

2. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Municipio de Girón, cuenta con un presupuesto oficial **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ $ 498.388.275,00),** incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al siguiente presupuesto:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025						
COMPONENTE / ACTIVIDAD	VALOR DIARIA POR ADULTO MAYOR	DIAS EN EL MES	VALOR TOTAL MES	CANTIDAD DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL DE PROYECTO
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA: Prestar servicio profesional P&P de orientación psicosocial y terapéutica Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos em pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar	2.170,00	30	65.100,00	55	10,5	37.595.250,00
ALIMENTACION: Brindar Raciones alimenticias diarias. Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos al desarrollo de esta población, elaboren las profesionales de nutrición para las 5 raciones alimenticias diarias	9.846,00	30	295.380,00	55	10,5	170.581.950,00
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO: Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet. Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:	1.846,00	30	55.380,00	55	10,5	31.981.950,00

1. Capacitaciones en actividades productivas.						
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.						
3. Uso de internet.						
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS: Prestar servicio profesional para desarrollar actividades físico-recreativas, esparcimiento y encuentros intergeneracionales.						
Este componente consiste en brindar actividades físico-recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.	1.865,50	30	55.965,00	55	10,5	32.319.787,50
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.						
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.						
SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES: Prestar servicio de Hospedaje, lavandería, Auxilio exequial, suministro elementos de aseo, aseguramiento en salud, acompañamiento y transporte a citas médicas para adultos mayores que no tienen red de apoyo.						
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patógenos, hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:						
1. Atención primaria en salud.	13.039,50	30	391.185,00	55	10,5	225.909.337,50
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.						
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.						
4 auxilio Exequial.						
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.						
6. Transporte y acompañamiento a citas médicas o urgencias que se requieran según corresponda.						
7. Servicio de hospedaje.						
8. Servicio de lavandería.						
TOTAL, PROPUESTAS Y PROMEDIO	28.767,00	30	863.010,00	55	10,5	498.388.275,00

5. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

5.1. PARTICIPANTES: Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación.

5.2. REQUISITOS

PROPUESTA

- Carta de Presentación
- Propuesta Técnico económica.

DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- Cédula de ciudadanía
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios
- Certificado de Antecedentes fiscales.
- Nombramiento y posesión o documentación que haga sus veces
- Autorización para contratar por el monto del convenio, si hubiere lugar a ello.

- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes policivos.

DOCUMENTOS DE LA PERSONA JURÍDICA

EL ASOCIADO deberá ser un Centro de Bienestar del Adulto Mayor con domicilio en el Municipio de Girón (Santander), cuyo objeto social sea velar por la salud e integridad física, personal y emocional de la población adulta mayor del Municipio de Girón, así como, fomentar y fortalecer las manifestaciones culturales, recreativas deportivas y artísticas de la tercera edad, el cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditar que su domicilio se encuentra ubicado en el Municipio de Girón (Santander)
- Autorización funcionamiento de Centro de Bienestar Adulto Mayor.
- RUT
- Certificado de Antecedentes disciplinarios
- Certificado de Antecedentes fiscales
- Certificado de estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Estatutos.
- Documentación que acredite la Personería jurídica
- Declaraciones de renta del último año, si hubiere lugar a ello.
- Habilitación en el registro especial de prestadores de salud vigente.
- Formulario Régimen Tributario Especial

EXPERIENCIA:

Se debe acreditar mínimo dos (2) convenios y/o contratos a través de los cuales se acredite experiencia relacionada con el desarrollo de programas de prevención y promoción en favor de la población adulto mayor.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

EQUIPO DE TRABAJO:

En desarrollo del convenio se debe acreditar por parte de la entidad mínimo el siguiente personal:

- Un (1) psicólogo
- Un (1) nutricionista
- Un (1) Auxiliar de enfermería

Se debe allegar las hojas de vida del personal antes referenciado acompañado de los respectivos anexos.

6. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará al ASOCIADO el valor del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

I. *Un primer desembolso correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del convenio, en calidad de pago anticipado previa presentación del informe de inversión de dicho pago anticipado y la respectiva de cuenta de cobro por parte de la entidad asociada.*

II. Mediante Actas parciales mensuales de acuerdo a los adultos mayores atendidos en los días hábiles en los cuales se preste el servicio, previa presentación de informe de cumplimiento de actividades e informe de Supervisión donde se verifique la ejecución de las actividades convenidas, cuenta de cobro, acta de pago, certificación y/o planilla

de pago de la seguridad social, registro fotográfico diario de lo pactado, detalle de la contabilidad con la totalidad de las facturas asociadas a la prestación del servicio y demás soportes que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a realizar la entrega del objeto del convenio a entera satisfacción del Municipio en un plazo de **10.5 MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del convenio.

La vigencia del convenio será el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

8. GARANTÍAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE GIRÓN, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Art. 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, como requisito para la legalización, el Asociado deberá constituir garantías mediante convenios de seguro contenidos en pólizas expedidas por una compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, que cobije los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** La suficiencia de esta garantía debe ser por el DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Convenio y por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más.
- **Pago Anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie
- **Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, y debe tener vigencia durante el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:**. La suficiencia de esta garantía debe ser por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio por el término del mismo y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio

La presente invitación se realiza en Girón, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0

Girón, 28 de enero de 2025

28 ENE 2025

Doctora
Diana Carolina Parada Ortiz
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía de Girón

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Asunto: Presentación de propuesta a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Girón.

El **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS", y yo ROSALBA SANTA PATIÑO** con **C.C. 31.200.373** como representante legal del referido centro y que manifiesto expresamente **no hallarme incurso en materia de prohibiciones, inhabilitaciones y conflictos de interés que me impidan contratar con el Estado;** se permite presentar la siguiente propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado en la invitación por usted efectuada, el cual se define como oportunidad para: **"APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER"**

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO
La Entidad ASOCIADA realizará todas las gestiones tendientes a la realización de las siguientes actividades enfocadas a cincuenta y cinco (55) adultos mayores:

ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA
Servicios profesionales P&P de orientación psicosocial y terapéutica; la cual consiste en:

- Brindar atención psicosocial.
- Realizar actividades de prevención
- Remitir cuando sea necesario las entidades de salud

ALIMENTACIÓN
Brindar raciones alimenticias diarias a los adultos mayores como:

- Desayunos
- Media Mañana
- Almuerzo
- Onces
- Comidas
- Complementos nutricionales (vitaminas y proteínas) de acuerdo a dieta previa. El menú diario es implementado según concepto de nutricionista

ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO
Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet:

- Capacitaciones en actividades productivas: Se brinda capacitaciones grupales para desarrollar objetos que permitan mantener el desarrollo cognitivo de los adultos mayoreas y a su vez fomentar un espíritu emprendedor.
- Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores mediante actividades recreativas y de integración, realización de trabajos artesanales o manuales.
- Uso de internet

ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS:

Prestar un servicio profesional para desarrollar actividades físico – recreativas, esparcimiento y encuentros intergeneracionales

- Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.
- Realizar actividades de encuentros intergeneracionales apoyados en las instituciones educativas que visitan y hacen labor social en nuestro centro entre otras actividades.

SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES:

Prestar servicio de hospedaje, lavandería, servicio exequial, suministro de elementos de aseo, aseguramiento de salud, acompañamiento y transporte a citas médicas para adultos mayores que no tienen red de apoyo.

- Atención primaria en salud: Se brindará atención de profesional en medicina, enfermería diurna y nocturna, toma de presión, inyectología, aseo e higiene personal, asesoría y control en la toma de medicamentos de acuerdo al tratamiento médico, servicio de curaciones, servicio de coordinación con hospitales y entidades prestadoras de salud para atender casos quirúrgicos, especializados o de control, acompañamiento a consultas, dotación de medicamentos, suministro de oxígeno en los casos requeridos, suministro de elementos de aseo personal, suministro de pañales en casos requeridos e implementación de desinfección para el saneamiento.
- Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.
- Auxilio exequial
- Elementos e aseo personal y servicios de corte de cabello
- Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran
- Servicio de hospedaje: Se brindará hospedaje permanente y servicio de aseo diario de instalaciones, tendido de camas y dotación habitaciones.
- Servicio de lavandería.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

La presente contratación tendrá un plazo de 10,5 meses.

LUGAR DE EJECUCÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Girón y se establece la sede operativa CBAM Señor de los Milagros ubicado en la carrera 28 numero 34ª – 34, Barrio El Llanito.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor fiscal estimado para la ejecución de las actividades correspondientes a: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($498.388.275.00)

JUSTIFICACION

Para el desarrollo de los alcances propuestos se contará con el presupuesto así:

PRESUPUESTO ANTENCION CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR

COMPONETE ACTIVIDAD	INVERSIÓN DIARIA	DIAS EN EL MES	VALOR TOTAL DEL MES	CANTIDAD DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA	2.170,00	30	65.100,00	55	**10,5**	**37.595.250,00**
Servicios profesionales P&P de orientación psicosocial y terapéutica; la cual consiste en: • Brindar atención psicosocial. • Realizar actividades de prevención • Remitir cuando sea necesario las entidades de salud						
ALIMENTACION	9.846,00	30	295.380,00	55	**10,5**	**170.581.950,00**
• Desayunos • Media Mañana • Almuerzo • Onces • Comidas • Complementos nutricionales (vitaminas y proteínas) de acuerdo a dieta previa. El menú diario es implementado según concepto de nutricionista						
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO	1.846,00	30	55.380,00	55	**10,5**	**31.981.950,00**
Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet: • Capacitaciones en actividades productivas: Se brinda capacitaciones grupales para desarrollar objetos que permitan mantener el desarrollo cognitivo de los adultos mayoreas y a su vez fomentar un espíritu emprendedor.						

• Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores mediante actividades recreativas y de integración, realización de trabajos artesanales o manuales. • Uso de internet						
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS **Prestar un servicio profesional para desarrollar actividades físico – recreativas, esparcimiento y encuentros intergeneracionales** • Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores. • Realizar actividades de encuentros intergeneracionales apoyados en las instituciones educativas que visitan y hacen labor social en nuestro centro entre otras actividades.	1.865,50	30	55.965,00	55	**10,5**	**32.319.787,50**
SERVICIOS SOCIALES CON ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES **Prestar servicio de hospedaje, lavandería, servicio exequial, suministro de elementos de aseo, aseguramiento de salud, acompañamiento y transporte a citas médicas para adultos mayores que no tienen red de apoyo.** • Atención primaria en salud. • Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado. • Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. • Auxilio exequial.	13.039,50	30	391.185,00	55	**10,5**	225.909.337,50

• Elementos e aseo personal y servicios de corte de cabello • Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran • Servicio de hospedaje: Se brindará hospedaje permanente y servicio de aseo diario de instalaciones, tendido de camas y dotación habitaciones. • Servicio de lavandería.						
TOTAL, INVERSION	**28.767,00**	**30**	**863.010,00**	**55**	**10.5**	**498.388.275,00**

Cordialmente,

Representante Legal
C.C. 31.200.373
Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros"
Carrera 28 Nº 34ª-34 Barrio El Llanito - Girón

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0

Girón, 22 de enero 2025

Doctora
Diana Carolina Parada Ortiz
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía de Girón

Cordial saludo

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor **"SEÑOR DE LOS MILAGROS"** de Girón Santander NIT. 980.207.992-0, presenta la documentación requerida para firmar nuevo convenio para los **PROGRAMAS CENTRO DE BIENESTAR.**

PROPUESTA

✓a. Carta de Presentación

DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL

✓ a. Cedula de Ciudadanía
✓ b. RUT
✓ c. Certificado de antecedentes disciplinarios
✓ d. Certificado de antecedentes fiscales
✓ e. Certificado de antecedentes judiciales
✓ f. Certificado de antecedentes policivos
✓ g. Certificado de medidas correctivas

DOCUMENTOS DE PERSONA JURIDICA

✓ a. RUT del CBAM
✓ b. Resolución de Funcionamiento
✓ c. Concepto sanitario vigente
✓ d. Certificado de Instalaciones
✓ e. Estados Financieros
✓ f. Declaración de rentas de los años 2021,2022 y formato 5245
✓ g. Certificado de antecedentes disciplinarios del Cbam
✓ h. Certificado de antecedente fiscales
✓ i. Estatutos
✓ j. Documento de personería jurídica
✓ k. Certificado de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales
✓ l. Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales
✓ m. Tarjeta Profesional de Revisora Fiscal
✓ n. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta de Contadores

EXPERIENCIA

a. Acreditación de convenio 310 del año 2023 y convenio 192 del 2024

EQUIPO DE TRABAJO

a. Hoja de vida del Psicólogo
b. Hoja de vida del profesional en nutrición
c. Hoja de vida de auxiliar de enfermería.

Expresamos nuestro agradecimiento por el apoyo a esta Institución que se dedica al servicio de los más necesitados.

Atentamente

Rosalba Santa Patiño
C.C. 31.200.373
Representante Legal

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 31.200.373

Apellidos
SANTA PATIÑO

Nombres
ROSALBA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.54

Sexo
F

Fecha de nacimiento
18 NOV 1961

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
EL DOVIO (VALLE)

Fecha y lugar de expedición
03 JUN 1981, TULUA

Firma

Fecha de expiración
17 MAYO 2033

.CO

021881642



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL021881642431106<<<<<<<<<<
6111184F3305175COL31200373<<<2
SANTA<PATINO<<ROSALBA<<<<<<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976281712

(415)7707212489984(8020) 000001497628171 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 1 2 0 0 3 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 2 0 0 3 7 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTA	PATIÑO	ROSALBA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CL 28 28 74

42. Correo electrónico rosalbasanta.12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 4 6 1 6 6 1	6 8 9 2 4 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 9 2 5						1 2 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTA PATIÑO ROSALBA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262481505

PIB
09:39:34

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROSALBA SANTA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31200373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 09:38:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31200373
Código de Verificación	31200373250123093849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:31 AM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31200373**

Apellidos y Nombres: **SANTA PATIÑO ROSALBA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2025 09:58:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31200373 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108866753** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141142881776

(415)7707212489984(8020) 000014114288177 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 7 9 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal

CR 28 34 A 34 BRR EL LLANITO

42. Correo electrónico facturacioncbamgiron@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 4 6 7 7 0 0	6 0 7 6 1 3 3 7 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	1 9 8 0 1 0 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTA PATIÑO ROSALBA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-01-2025 10:28:16AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142881776

(415)7707212489984(8020) 000014114288177 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 7 9 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	3 8 0	
73. Fecha	1 9 8 0 1 0 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 0 1 0 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 0 1 0 2 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142881776

(415)7707212489984(8020) 000014114288177 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 7 9 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 2 0 0 3 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTA	PATIÑO	ROSALBA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141142881776

(415)7707212489984(8020) 000014114288177 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 7 9 9 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 3 5 0 9 2 4		1 7 6 1 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DIAZ	ALVAREZ	LUZ	MERY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 3 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 3 2 2 5 3		1 6 2 6 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MEDINA	CONDE	DIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 2 0 3

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 3 7 2

(31 ENE 2024)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – SEÑOR DE LOS MILAGROS

La Secretaria Local de Salud del Municipio de Girón – Santander en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 0983 de marzo de 2019 del Municipio de Girón, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 46 de la constitución política establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán en la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

2. Que el articulo 22 de la lay 1251 de 2008, señala que el Ministerio de la protección social establecerá las políticas , directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contara con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas *señala el parágrafo del articulo que "Las Gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la protección social y contaran con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento, A su vez, Las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal según reporte que levante la secretaria de salud o quien haga las veces y el registro local estará a cargo de las secretarias de salud local o quien haga las veces*".

3. Que el articulo 4 de la ley 1315 de 2009 establece los documentos que debe adjuntar el representante legal de las instituciones reguladas mediante dicha ley para solicitar ante la secretaria de salud correspondiente sea departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación.

4. Que el articulo 11 de la ley 1276 del 2009 preceptúa que el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los centros vida, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.

5. Que la resolución 024 de 2017, modificada por la resolución 055 de enero 12 de 2018, del Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y Centros de Bienestar y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente -asistenciales.

6. Que mediante circular conjunta No 0176 del 26 de octubre de 2018, las secretarias de Desarrollo Social y Salud del Departamento de Santander definieron los requisitos mínimos para contratar con centros vida y centros

día, aplicando la resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social.

7. Que mediante circular definió que la responsabilidad de autorizar la instalación y verificar el funcionamiento de los centros vida y centros de bienestar del adulto es competencia de los distritos y municipios.

8. Que mediante la Resolución 0983 del 2019, del 27 de marzo de 2019 del municipio de Girón se conforma equipo interdisciplinario de verificación de requisitos mínimos esenciales a los Centros vida y centros de bienestar, conformado por la secretaria de Población con discapacidad, La secretaria Adulto Mayor y La secretaria de Infraestructura.

9. Que mediante el artículo tercero de la Resolución No 0983 de 2019, se designó a la Dirección Operativa de Poblaciones Vulnerables de la Secretaria Local de Salud, para consolidar el informe final de verificación en los términos previstos en la ley y proyectar la autorización de funcionamiento respectiva, de acuerdo a lo establecido en Resolución 000055 de 2018.

10. Que el día 23 de noviembre de 2023, el CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – SEÑOR DE LOS MILAGROS, radico la solicitud de autorización de funcionamiento junto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en Resolución 00055 de 2018.

11. Que el equipo interdisciplinario conformado mediante la resolución No 0983 de 2019 se reunió el día 06 de diciembre de 2023, a fin de revisar los documentos aportados y en vista que cumplían con los requisitos exigidos programo visita al CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – SEÑOR DE LOS MILAGROS, para el día 12 de diciembre de 2023, fecha en la cual se llevó a cabo la visita de inspección correspondiente.

12. Que mediante el Acuerdo Municipal 060 de 2023, se modificó la estructura interna de la administración municipal, por lo cual las Direcciones Operativas de Salud Ambiental y Poblaciones Vulnerables de la Secretaria Local de Salud, se fusionaron, quedando solo la Dirección de Salud Ambiental y poblaciones Vulnerables, la cual sigue teniendo las misma competencias.

13. Que mediante en Resolución de Nombramiento No. 00008 de 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 00007 de fecha 2 de enero de 2024, se nombró como Secretaria Local de Salud a la CAMILA ANDREA BORRERO REY, mayor de edad y vecina de Girón (Santander), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.678.071 expedida en Bucaramanga.

14. Que, dentro de la metodología para el proceso de verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles, el Ministerio de salud contemplo que se debe corroborar el cumplimiento de los estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral, aplicando a cada uno de ellos criterios estandarizados.

15. Que mediante conceptos presentados por cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinario concluye que cumplen con los requisitos mínimos para la atención de la población adulto mayor con un óptimo funcionamiento, teniendo en cuenta la normatividad.

16. Que las conclusiones de los conceptos fueron notificadas al CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – SEÑOR DE LOS MILAGROS.

17. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Local de Salud del Municipio de Girón.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR – SEÑOR DE LOS MILAGROS,** identificado con NIT 890.207.992-0, con sede en la carrera 28 No 34a-34 Barrio El Llanito del Girón - Santander.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia de un (01) año, en concordancia con la Resolución 055 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos contemplados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Girón a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

31 ENE 2024

CAMILA ANDREA BORRERO REY
Secretaria Local de Salud

CARTA	Código: GD–F.01	Pág. 1 de 1	Versión: 00	DIRECCION OPERATIVA SALUD AMBIENTAL

LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, del Municipio SAN JUAN GIRON, teniendo en cuenta, que mediante ACTA DE INSPECCION Y VIGILANCIA SANITARIA No. 011 por la Tecnóloga Agua y Saneamiento de la Dirección de Salud Ambiental, el día 26 del mes de Abril del 2024 certifica que el establecimiento descrito a continuación cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la LEY 09 de 1.979, por lo cual transcribe el siguiente.

CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE No. 2024-011

DESTINO Y NOMBRE	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS
DIRECCION	CRA 28 Nº34ª-34 EL LLANITO
PROPIETARIO	BASILICA MENOR SAN JUAN DE GIRON
ADMINISTRADOR	RL. ROSALBA SANTA PATIÑO
FECHA	26 DE ABRIL DE 2024
EXPEDIDA EN	GIRON

VALIDO HASTA **07 DE MARZO DE 2025**

Se Anexan y anulan estampillas Pro Anciano Municipal ($4.350) No 24016466 Pro Cultura ($4.350) No 24016465 Pro Desarrollo ($14.300) No 2502400170460, Taza de concepto sanitario ($94.130) 24016467

CAMILA ANDREA BORRERO REY
Secretaria Local de Salud

Proyecto y Elaboro. Ing. Ingrit Paola Niño Estupiñan
Directora Operativa de Salud Ambiental

INGENIERIA - MONTAJES & MANTENIMIENTO

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS

DATOS DEL CLIENTE:

NOMBRE: CBAM Señor de los milagros

DIRECCION: Cra 34a #34-34 llanito Girón.

TELEFONO: 6467700 **FECHA:** 28/nov/2024

TIPO DE INSTALACION A REVISAR:

ELECTRICA: _____ **GAS:** X **AGUA:** _____

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Se realiza revision interna de gas, se encuentra contador de gas industrial cocina industrial de 6 quemadoras, con valvula de corte. plancha, horno a gas y 2 calentadores a gas de 10Lts. todo en funcionamiento.

no se registran fugas ni deterioros.

CONDICIONES DE LA INSTALACION

la instalacion cumple con la normativa vigente.

RECOMENDACIONES: Realizar Mantenimiento cada año

INFORMACION DE QUIEN REALIZA LA VISITA TECNICA:

NOMBRE: Alvaro Andres Parra

CEDULA: 91185368 **TARJETA PROFESIONAL:**

INGENIERIA MONTAJES & MANTENIMIENTO
Nit. 1095908166-9

INGENIERIA - MONTAJES & MANTENIMIENTO

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS

DATOS DEL CLIENTE:

NOMBRE: CBAM Señor de los Milagros

DIRECCION: Cra 34 # 34a 34 Girón

TELEFONO: 6467700 **FECHA:** 05/12/2024

TIPO DE INSTALACION A REVISAR:

ELECTRICA: X **GAS:** _____ **AGUA:** _____

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Instalacion electrica con acometida abierta en cable 2 AWG contador electromecanico trifasico TetraFilar de 15 a 100A. Con proteccion de 100A 4 Cajas de distribución en tacos enchufables y reserva del 10%. Instalaciones internas en mayoria por pared y canaleta, Iluminacion led y 4 usos de peligro instalados

CONDICIONES DE LA INSTALACION

la instalacion se encuentra en optimas condiciones y cumple la norma retie y normas ESSA.

RECOMENDACIONES: Realizar mantenimiento cada 12 meses

INFORMACION DE QUIEN REALIZA LA VISITA TECNICA:

NOMBRE: Juan Dario Garcia Jimenez

CEDULA: 1095908166 **TARJETA PROFESIONAL:** 65690

NIC 1095908166-9

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER
NIT 890.207.992-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

		31/12/2022	31/12/2021	VARIACION	%
ACTIVOS					
ACTIVOS CORRIENTES					
Efectivo y Equivalente de efectivo	Nota 4	117.400.448,09	86.496.087,29	30.904.360,80	36%
Cuentas comerciales por Cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	Nota 5	23.469.234,86	59.455.875,65	-35.986.640,79	-61%
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES		**140.869.682,95**	**145.951.962,94**	**-5.082.279,99**	**-3%**
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Propiedades, Planta y Equipo	Nota 6	1.611.962.147,00	1.545.995.552,00	65.966.595,00	4%
Activos Intangibles	Nota 7	1.989.160,00	1.819.288,00	169.872,00	9%
ACTIVOS NO CORRIENTES TOTALES		**1.613.951.307,00**	**1.547.814.840,00**	**66.136.467,00**	**4%**
TOTAL ACTIVOS		**1.754.820.989,95**	**1.693.766.802,94**	**61.054.187,01**	**4%**
PASIVOS Y PATRIMONIO					
PASIVOS					
PASIVOS CORRIENTES					
Cuentas Comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	Nota 8	51.101.287,96	47.671.320,23	3.429.967,73	7%
Impuestos por pagar	Nota 8	161.720,41	159.751,00	1.969,41	1%
Beneficios a empleados por pagar	Nota 9	63.946.157,68	56.284.030,99	7.662.126,69	14%
PASIVOS CORRIENTES TOTALES		**115.209.166,05**	**104.115.102,22**	**11.094.063,83**	**11%**
PASIVOS NO CORRIENTES					
PASIVOS NO CORRIENTES TOTALES		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0%**
TOTAL PASIVOS		**115.209.166,05**	**104.115.102,22**	**11.094.063,83**	**11%**
PATRIMONIO					
Fondos Sociales		1.154.348.405,76	1.159.730.822,47	-5.382.416,71	0%
Excedente de ejercicios anteriores		429.920.878,25	411.273.627,76	18.647.250,49	5%
Excedente del ejercicio		55.342.539,89	18.647.250,49	36.695.289,40	197%
PATRIMONIO TOTAL		**1.639.611.823,90**	**1.589.651.700,72**	**49.960.123,18**	**3%**
TOTALES PATRIMONIO Y PASIVO		**1.754.820.989,95**	**1.693.766.802,94**	**61.054.187,01**	**4%**

ROSALBA SANTA PATIÑO
Representante Legal
C.C 31.200.373

DIANA CAROLINA MEDINA CONDE
Contadora
T.P. 162654-T

LUZ MERY DIAZ ALVAREZ
Revisora Fiscal
T.P 176107-T

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER
NIT 890.207.992-0
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR EL PERIODO DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2022
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

GANANCIAS (PÉRDIDAS)		31/12/2022	31/12/2021	VARIACION	%
Ingresos de Actividades Ordinarias	Nota 10	864.969.959,35	697.507.183,00	167.462.776,35	24,01%
Costo de Actividades Ordinarias	Nota 11	98.406.925,25	98.325.585,77	81.339,48	0,08%
Excedentes Brutos		**766.563.034,10**	**599.181.597,23**	**167.381.436,87**	**27,94%**
Otros Ingresos	Nota 12	10.724.999,80	16.873.161,64	-6.148.161,84	-36,44%
Gastos de Administración	Nota 13	716.581.018,05	592.677.217,49	123.903.800,56	20,91%
Otros Gastos	Nota 14	0,00	0,00	0,00	0,00%
EXCEDENTE POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**60.707.015,85**	**23.377.541,38**	**37.329.474,47**	**159,68%**
Ingresos Financieros	Nota 12	0,00	0,00	0,00	0,00%
Costos Financieros	Nota 14	5.364.475,96	4.730.290,89	634.185,07	13,41%
Excedente antes de Impuestos.		**55.342.539,89**	**18.647.250,49**	**36.695.289,40**	**196,79%**
Gasto por Impuesto de renta					
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		**55.342.539,89**	**18.647.250,49**	**36.695.289,40**	**196,79%**

ROSALBA SANTA PATIÑO
Representante Legal
C.C 31.200.373

DIANA CAROLINA MEDINA CONDE
Contadora
T.P 162654-T

LUZ MERY DIAZ ALVAREZ
Revisora fiscal
T.P 176107-T

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON
NIT 890.207.992-0
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Excedente del ejercicio	55.342.539,89	
Menos aumento Instrumentos financieros	0,00	
Mas disminución de cuentas por cobrar	35.986.640,79	
Mas aumento de Cuentas por pagar	3.429.967,73	
Más Aumento Obligaciones laborales por pagar	7.662.126,69	
Más Aumento Impuestos por pagar	1.969,41	
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		**102.423.244,51**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra de muebles y equipos de oficina	66.136.467,00	
EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		**66.136.467,00**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Reinversión de excedentes años anteriores	5.382.416,71	
Donaciones Recibidas en Activos	-	
EFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		**5.382.416,71**
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO		**30.904.360,80**
EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021		**86.496.087,29**
EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022		**117.400.448,09**

ROSALBA SANTA PATIÑO
Representante Legal
C.C 31.200.373

DIANA CAROLINA MEDINA CONDE
Contadora
T.P. 162654-T

LUZ MERY DIAZ ALVAREZ
Revisora fiscal
T.P 176107-T

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER
NIT 890.207.992-0

ESTADO DE CAMBIOS EN EL ACTIVO NETO (PATRIMONIO)

CONCEPTO	Fondos Sociales	Excedentes del periodo	Excedente Acumulado	Donaciones	Otros Resultados Integrales	Total Patrimonio
Saldo a 31 de Diciembe de 2020	**1.159.400.863,00**	**16.019.912,69**	**395.253.715,07**	**-**	**-**	**1.570.674.490,76**
excedente 2020	-	2.627.337,78	-	-		2.627.337,78
Excedente 2020	329.959,47	-	16.019.913			16.349.872,18
Donaciones Obra			-	-		-
Saldo a 31 de Diciembe de 2021	**1.159.730.822,47**	**18.647.250,47**	**411.273.627,78**	**-**	**-**	**1.589.651.700,72**
Reinversion excedente 2021	-5.382.416,71	-	18.647.250,49	-		13.264.833,78
Excedente 2021		36.695.289,40	0,00			36.695.289,40
Donaciones Obra				-		-
Saldo a 31 de Diciembe de 2022	**1.154.348.405,76**	**55.342.539,87**	**429.920.878,27**	**-**	**-**	**1.639.611.823,90**

ROSALBA SANTA PATIÑO
Representante Legal
C.C 31.200.373

DIANA CAROLINA MEDINA CONDE
Contadora
T.P. 162654-T

LUZ MERY DIAZ ALVAREZ
Revisora fiscal
T.P 176107-T

CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON
SANTANDER

NIT 890.207.992-0

NOTAS DE REVELACION A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Las notas que a continuación se presentan, constituyen parte integral de los Estados Financieros del CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER, y las cifras que estas contienen se expresan en pesos colombianos.

Los Estados Financieros adjuntos corresponden al periodo contable del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022 y se presentan en forma comparativa con el año 2021.

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

El CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, con personería jurídica, con Personería Jurídica reconocida por: La Gobernación de Santander según Resolución No 8380 fecha 23 de octubre del Año 1980

Su objeto social, según sus estatutos vigentes es: Proporcionar techo, alimento y mejor estar de las personas ancianas de uno y otro sexo mayores de sesenta y cinco años.

NOTA 2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los estados financieros de CBAM SEÑOR DE LOS MILAGROS han sido preparados de acuerdo las Normas de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NIIF); las cuales comprenden la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2420 de 2015 anexo 2 modificado por el Decreto 2496 de 2015; leyes y normas que pudieran tener implicaciones contables y las instrucciones impartidas por las entidades de vigilancia y control, para preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 2.

NOTA 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el valor revaluado, y el valor razonable de acuerdo a la naturaleza de la partida como se explica en las políticas contables descritas posteriormente.

3.2 Hipótesis de Negocio en Marcha

La hipótesis fundamental que guía la adopción y la aplicación de políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF para PYMES, es el Negocio en Marcha, los Estados Financieros de la Asociación, se prepararon sobre la base de que la Asociación se encuentra en funcionamiento y que continuará sus actividades operativas en el futuro previsible.

3.3 Base Contable de Causación o devengo.

El CBAM Señor de los Milagros, elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de causación o devengo, es decir que causa los hechos y transacciones en el momento en que suceden y no cuando se pagan.

Esta base conlleva a que, reconozca partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en los Conceptos y Principios Generales, contenidos en la sección 2 de las NIIF para las Pymes.

3.4 Materialidad (Importancia Relativa) y Agrupación de Datos

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

Se considera error material una o varias partidas que afecten el resultado en un porcentaje superior al 0.1% del total de ingresos, para efectos de revelación se discriminan las partidas que representen más del 5% de cada componente de los estados financieros.

3.5 Moneda Funcional y moneda de Presentación

Moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera, y la moneda en la que se presentan los estados financieros es la moneda de presentación. Utiliza el *Peso Colombiano* (COP) como moneda funcional y moneda de presentación de sus estados financieros.

El registro de la información contable al nivel del documento fuente, se efectúa con base en el catálogo de cuentas propio diseñado por la administración de la asociación, de acuerdo con las características de su naturaleza jurídica y las actividades que realiza.

3.6 Frecuencia de la Información

El CBAM Señor de los Milagros presenta anualmente un juego completo de Estados Financieros individuales, comprendido este periodo entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre, los cuales son aprobados por la Asamblea General de Asociados que se reúne dentro de los primeros tres meses del año siguiente.

Un juego completo de estados financieros anuales comprende: Estado de situación financiera, Estado de actividades, Estado de flujo de efectivo, Estados de cambios en el activo neto o patrimonio y notas de revelación.

3.7 Cambios Normativos

En diciembre de 2015 el gobierno nacional expidió el Decreto 2420 y modificatorio del 2496 de 2015 que compiló los decretos expedidos con relación a las Normas de Información Financiera expedidas en Colombia.

Es preciso tener en cuenta que el DUR 2420 de 2015 tiene como objetivo compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario, expedidas en desarrollo de la Ley 1314 del 2009, que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información y contar con un instrumento jurídico único en la materia. Este decreto único contiene lo siguiente:

- Normas de contabilidad e información financiera
- Normas de aseguramiento de la información (NAI)
- Anexos técnicos

- Derogatoria y vigencias

Decreto 2496 del 2015, modificatorio del decreto 2420 de 2015 incorpora algunas modificaciones a las diferentes secciones del Anexo 2 que rigen a partir del 1 de enero de 2017 y reafirma que la sujeción a la NICC 1 y al Código de Ética contenidos en el Decreto 2420 del 2015 es obligatoria para todos los profesionales de la contaduría.

Como mejor aproximación de mercado en el cálculo de los pasivos post empleo de que trata la NIC 19, se utilizarán los parámetros establecidos en el decreto 2783 del 2001.
A partir del 1 de enero del 2017 los preparadores de información del grupo 2 deben observar las modificaciones contenidas en el anexo 2.1 del decreto 2496 de 2015.

Los Ministerios de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Hacienda y Crédito Público ha publicado los decretos 2101, 2131 y 2132 del 2016, los cuales modifican al Decreto 2420 del 2015 - DUR de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.

Decreto 2131 del 2016

De igual manera, en el Título 2 del Decreto 2420 de 2015, se compiló el régimen reglamentario normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, que se encontraba reglamentado dentro del Decreto 3022 de 2013 e igualmente, se incorporó como Anexo 2 el respectivo marco técnico que hacía parte integral de éste último Decreto. No obstante, al efectuar la compilación y reproducción mecánica de dicho marco técnico no se incluyó la Sección 23, Ingresos de actividades ordinarias, que hace parte del mismo, por lo cual se hace necesario incorporarla al Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, para que haga parte y mantenga vigencia conjuntamente con el citado marco técnico.

Decreto 2132 del 2016

Se modifica parcialmente el marco técnico de las NAI mediante el anexo 4.1 del decreto, el cual entrará a regir a partir del 1° de enero del 2018, y tiene como principal novedad la incorporación de la Norma Internacional de Prácticas de Auditoría 1000.

Ley 1819 de 2016 y decreto reglamentario 2150 de 2017

El 29 de diciembre de 2016 se expidió la reforma tributaria contenida en la ley 1819. A partir del 1 de enero de 2017 las asociaciones gremiales son entidades no contribuyentes del impuesto de renta por todo concepto de ingresos y presentan declaración de ingresos y patrimonio.

3.8 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo comprende la caja general y caja menor, así como los depósitos bancarios en cuentas corrientes y de ahorro, así como los depósitos fiduciarios a la vista.

Los equivalentes de efectivo son títulos valores con vencimiento inferior a 90 días que se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.

Para que una inversión financiera pueda ser clasificada como equivalente de efectivo debe:

a) Ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo.
b) Estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor, esto es que la calificación de la inversión sea como mínimo grado de inversión y que el portafolio de las inversiones de estos activos no contenga acciones o divisas.
c) Tener un vencimiento próximo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

La medición inicial del efectivo y equivalentes del efectivo será por el método de valor razonable. Los saldos negativos en bancos por sobregiros contables serán un menor valor del disponible en el grupo de bancos.

3.9. Activos Financieros

La Asociación reconoce como activos financieros cuando se convierte en parte contractual de instrumentos financieros que representen para la contraparte un instrumento de pasivo o instrumento de patrimonio.

a) Un activo financiero debe medirse al costo amortizado si cumple con las siguientes dos condiciones:

- El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

b) Un activo financiero debe medirse al valor razonable con cambios en el resultado, a menos que se mida al costo amortizado de acuerdo con lo anterior.

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo o cuando se transfiera.

Incluye inversiones en instrumentos financieros cuya tenencia responde a la intención de obtener ganancias en el corto plazo y conforman el portafolio de las entidades, tales como: Inversiones en instrumentos de deuda, instrumentos de patrimonio. Se encuentran clasificadas a valor razonable con cambio en resultados y a costo amortizado.

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por cada entidad, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por el Consejo de Administración, sobre la forma y actividades a través de las cuales adquiere y mantiene activos financieros de inversión.

3.10. Cuentas por cobrar:

Representa los importes de cobro, tales como: anticipos laborales, anticipos de contratos a proveedores y contratistas

Las cuentas por cobrar son activos financieros que dan derecho a pagos fijos o determinables.

En la clasificación del estado de situación financiera, las cuentas por cobrar se incluyen en el activo corriente.

Las cuentas por cobrar se registran por su valor nominal o costo de transacción, tanto en su medición inicial para el balance de apertura, como en su medición posterior.

Por política general, las cuentas por cobrar se establecen como pagos con términos inferiores a un mes.

Para el establecimiento de las políticas contables para el reconocimiento, baja en cuenta, medición, presentación y revelación de las cuentas por cobrar, considerará como mínimo los siguientes estándares contenidas en el Anexo 2 del decreto 2420 del 2015 y su Modificatorio anexo 2.1 del decreto 2496 de 2015, relacionadas con instrumentos financieros activos.

Al dar de baja una cuenta por cobrar o parte de ella, deberá ser reconocida en el resultado el período la diferencia entre:

a) Su valor en libros.
b) La suma de la contraprestación recibida

3.11. Propiedad Planta y Equipo

La propiedad planta y equipo del CBAM la conforman los terrenos, edificios en uso, muebles y equipo de oficina, equipo de cómputo y telecomunicación.

El CBAM Señor de los Milagros, establece como política el cumplimiento de los siguientes elementos, para considerar un bien como activo fijo:

- Que se espera sea utilizado en el giro normal de sus operaciones en un período de tiempo que exceda de un año.
- Que de él sea probable que se deriven beneficios económicos futuros.

- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- El bien se ha recibido efectivamente y a satisfacción.

Los terrenos se expresan a valores revaluados. Los montos revaluados son valores razonables de mercado determinados en valuaciones realizadas por valuadores profesionales externos, una vez cada tres años o antes si los factores de mercado indiquen un cambio sustancial en el valor razonable.

En la medida en que haya sido reconocida previamente cualquier reducción por revaluación o pérdida por deterioro, un incremento en la revaluación se acredita a resultados con la parte restante del incremento reconocida en otras partidas de utilidad integral. Las disminuciones por revaluación que sufra un terreno se reconocen al momento de la valuación o prueba de deterioro, con la reducción correspondiente cargada a otras partidas de utilidad integral hasta por el monto de cualquier superávit por revaluación dentro del capital respecto a este activo y cualquier reducción remanente se reconoce en resultados. Cualquier superávit por revaluación remanente en el capital al momento de la disposición del activo se transfiere a utilidades retenidas.

Debido a que no se puede determinar una vida útil ilimitada del terreno, y lo tanto los montos registrados o relacionados no se deprecian.

Los edificios, el equipo de cómputo y otro equipo, (incluyendo accesorios y mobiliario) se registran al costo de adquisición o al costo de fabricación incluyendo cualquier costo atribuible directamente para trasladar los activos en la localización y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Administración.

Las propiedades y equipo se registran al costo de adquisición o construcción, del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos, causados hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización, tales como los de ingeniería, supervisión, impuestos, honorarios, corrección monetaria – UVR-; después de este momento se constituirán en un gasto.

Los desembolsos por mejoras y reparaciones que aumentan la vida útil de los activos se capitalizan.

Los costos de reparaciones ordinarias y mantenimiento se cargan a los resultados en el período en que se incurren.

La medición posterior se realiza por el modelo de revaluación para terrenos, inmuebles por avalúo técnico cada tres años; en caso de una variación por encima del IPC de vivienda se hará una revaluación anticipada de los avalúos correspondientes a los Terrenos y Edificios.

Los demás activos serán por el modelo del costo. La revisión se hará anualmente,

al finalizar el año, siempre y cuando no se tenga evidencia un deterioro o valorización en otro momento del año gravable.

3.12. Propiedades de inversiones

Las propiedades de inversión del CBAM Señor de los Milagros son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

(a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
(b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Medición en el reconocimiento inicial

CBAM medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, tal como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales del crédito, el costo es el **valor presente** de todos los pagos futuros.

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. Para aquellas propiedades de inversión donde la determinación del valor razonable implique costo o esfuerzo desproporcionado la entidad las tratará como propiedad planta y equipos.

3.13. Deterioro de los activos

Los activos estarán sujetos a pruebas de deterioro toda vez que se tenga indicios que el valor contable de los activos es mayor que su importe recuperable.

Estos indicios son de tipo externo e interno los cuales deben ser evaluados cuidadosamente por parte de la entidad.

El CBAM evalúa la presencia o no de indicios de deterioro del valor de sus activos no corrientes como mínimo anualmente, con el fin de asegurar que su valor neto en libros no excede su valor recuperable. Si existen tales indicios, o cuando se tiene activos intangibles que aún no están listos para el uso, a los que se les ha determinado una vida útil indefinida, se realiza la prueba de deterioro del valor de dichos activos.

La prueba de deterioro consiste en calcular el valor recuperable del activo que es el mayor entre su valor razonable y su valor en uso, y compararlo con el valor en libros de los respectivos activos.

Cuando el valor recuperable del activo es menor que su valor en libros, se considera que existe un deterioro en el valor del activo. En este caso, el valor en libros del activo se ajusta hasta alcanzar su importe recuperable, registrando una pérdida por deterioro en el resultado del ejercicio o un menor valor del superávit por revaluación del activo (si lo hay).

El deterioro registrado en periodos pasados, es revertido, si y solo si, hay un cambio en los estimados usados para determinar el valor recuperable desde el último deterioro reconocido. Si el deterioro es reversado, el valor neto de los activos después de aplicar la reversión, no debe exceder el valor en libros que tendría el activo si no se hubieran practicado los deterioros anteriores. Las ganancias o pérdidas se reconocen en el resultado del periodo a menos de que se trate de un activo que se mida al valor revaluado, en cuyo caso se registrará con cargo a otros resultados integrales.

3.14. Intangibles y gastos pagados por anticipados

Los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física. Se reconocen por su costo de adquisición y se miden posteriormente al costo, ajustados por su amortización y pérdidas por deterioro.

El CBAM no reconoce en ningún caso como activos intangibles, las marcas, las publicaciones en periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Para cada activo intangible se analiza y determina si la vida útil económica es definida o indefinida.

Las vidas útiles asignadas a cada activo intangible y pagos anticipados son establecidas por el CBAM con base a la utilización esperada del activo. Las vidas útiles de los activos intangibles y pagos anticipados, son las que señalan a continuación:

Los componentes de software que no cuenten con contratos de soporte y actualización por parte de sus respectivos proveedores tendrán una vida útil máxima de 10 años. Los pagos realizados antes de que el CBAM obtenga el acceso a los bienes o reciba los servicios objeto del pago son reconocidos como gastos pagados por anticipado, y son amortizados en la medida en que se recibe el bien o servicio.

En todos los casos, los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio y si procede son ajustados prospectivamente al considerarse como un cambio en estimaciones.

Un activo intangible es dado de baja en cuentas por su venta o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros de su uso o disposición. La diferencia entre el importe neto obtenido por su disposición, y el importe en libros del activo es reconocido como ganancia o pérdida en el resultado del periodo.

3.15. Pasivos financieros

Los instrumentos emitidos se clasificarán como pasivos financieros siempre que, de acuerdo con su realidad económica supongan para la institución una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, que otorgue al tenedor el derecho a exigir al CBAM su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles.

La Asociación reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Comprende: Depósitos y exigibilidades, créditos de bancos y otras obligaciones financieras, cuentas por pagar, otros pasivos, pasivos estimados y provisiones.

El CBAM clasifica todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, excepto por

a) los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados.
b) Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros que no cumplan con los requisitos de baja en cuentas o que se contabilicen utilizando el enfoque de la implicación continuada.

Un pasivo financiero se da de baja en cuentas cuando se cumpla con la obligación contenida, lo cual se da cuando la obligación especificada haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

3.15.1. Créditos de bancos y otras obligaciones financieras

Registra el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la entidad mediante la obtención de recursos provenientes de bancos y otras entidades bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito establecidas para ser aplicada a fines específicos.

El reconocimiento inicial de obligaciones financieras será a valor razonable. Estos instrumentos serán reclasificados a la categoría de costo amortizado.

El CBAM reconocerá, en el estado de situación financiera el valor de las obligaciones financieras, una a vez se haya formalizado las obligaciones de pago de los flujos de efectivo.

La determinación del costo amortizado de las obligaciones financieras se realizará mensualmente y su reconocimiento afectará el estado de resultados en el período en que ocurra.

3.15.2. Cuentas por pagar

Registra los instrumentos financieros pasivos generados por importes causados y pendientes de pago, tales como las comisiones y honorarios por servicios, sumas recibidas en virtud de la relación contractual establecida en promesas de compraventa, y dineros adeudados a proveedores.

Igualmente, registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de impuestos, retenciones y aportes laborales, arrendamientos, contribuciones y afiliaciones y otras sumas por pagar de características similares. Así mismo, se registra en este grupo el movimiento correspondiente al impuesto a las ventas, y las multas y sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas.

- Las cuentas por pagar son pasivos financieros que representan obligaciones de pagos fijos o determinables.
- La Asociación registra en este rubro, los valores pendientes de pago, por su valor nominal o costo de transacción.
- En la clasificación del balance por liquidez, las cuentas por pagar se incluyen en el pasivo corriente.
- Las cuentas por pagar se registran por su valor nominal o costo de transacción, tanto en su medición inicial para el balance de apertura, como en su medición posterior.

3.15.3. Otros pasivos

Agrupa los instrumentos financieros pasivos representados en aquellas cuentas que reflejan obligaciones laborales consolidadas, ingresos recibidos por anticipado, abonos diferidos, así como otros pasivos diversos.

Las operaciones de naturaleza transitoria deben ser objeto de permanente estudio a fin de reclasificarse en las cuentas de instrumentos financieros pasivos.

3.16. Beneficios a empleados

Beneficios a empleados: comprenden todos los tipos de contraprestaciones incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios.

Los empleados pueden tener jornada completa o reducida, ser fijos, temporales o eventuales.

Origen de las retribuciones: Los beneficios pueden estar determinados por contratos o acuerdos formalizados entre la entidad y sus empleados, legales o sectoriales o por prácticas no formalizadas que dan lugar a una obligación real.

- Beneficios de Corto plazo
- Otros beneficios de los empleados de largo plazo
- Beneficios por terminación de contrato

Beneficio de Corto Plazo

Los beneficios de corto plazo son registrados en el estado de resultados del periodo en el que son incurridos y presentados en el estado de la situación financiera como un pasivo si al final del periodo sobre el que se informa se adeudan al empleado beneficiado.

De acuerdo con la legislación laboral, los empleados tienen derecho a beneficios de corto plazo tales como: salarios, vacaciones, primas legales y bonificación de vacaciones, cesantías e intereses de cesantías, aportes a la seguridad social.

Los beneficios a corto plazo mencionados anteriormente no requieren cálculos actuariales para medir la obligación por tanto no hay ni ganancias o pérdidas actuariales. Todos los beneficios a corto plazo son reconocidos a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable.

Los beneficios por terminación son reconocidos en el estado de resultados del periodo en el que son incurridos. Sección 28 del Anexo 2 del decreto 2420 de 2015, modificado por el Anexo
2.1 del decreto 2496 de 2015.

El pasivo por beneficios a empleados corresponde al valor de los pasivos a cargo de del CBAM y a favor de los empleados por concepto de prestaciones sociales, de acuerdo a las de normas legales vigentes y a los acuerdos laborales existentes.

3.17. Fondos sociales

Los fondos sociales se constituyen de conformidad con los Estatutos y las decisiones de la Asamblea. Los fondos sociales se reconocen a su valor nominal y se constituyen como pasivos si existe un compromiso de fecha cierta para su ejecución.

3.18. Pasivos estimados provisiones

Los pasivos estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

El CBAM reconocerá las provisiones de acuerdo a valores estimados por los diferentes riesgos inherentes.

El CBAM constituirá provisiones para cubrir pasivos estimados, previa autorización de la Junta Directiva, siempre y cuando éstas sean justificables, cuantificables y verificables, que exista una obligación contraída y que el pago sea exigible o probable de acuerdo a la Sección 21. Provisiones y contingencias.

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

a) El CBAM tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

b) Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación;

c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la entidad no debe reconocer la provisión.

Un pasivo contingente es: Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

La entidad no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberá informar acerca de la obligación en cuestión los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.

Las provisiones, disputas legales, contratos onerosos y por otras reclamaciones se reconocen cuando La Asociación tiene la obligación presente o asumida como resultado de un evento pasado que probablemente lleven a una salida de recursos económicos por parte de la entidad y los montos se pueden estimar confiablemente. El tiempo o el monto de esa salida pueden aún ser inciertos.

Las provisiones por reestructuración se reconocen únicamente si se ha desarrollado e implementado un plan formal detallado para la reestructuración y la Asociación ha anunciado al menos las principales características del plan a las personas que se vean afectadas o ha iniciado con la implementación.

No se reconocen provisiones por pérdidas de operación futuras.

Las provisiones se miden con base en el gasto estimado requerido para liquidar la obligación presente, a la luz de la evidencia más confiable disponible a la fecha de reporte, incluyendo los riesgos e incertidumbres asociados con la obligación actual.

En los casos en los que existe un número similar de obligaciones, la posibilidad de que se requiera un egreso para la liquidación, se determina mediante la consideración de esa clase de obligaciones como un todo. Las provisiones se descuentan a sus valores presentes, en los casos en los que el valor en tiempo del dinero es material.

Cualquier reembolso que la Asociación considere que se va a cobrar de un tercero con respecto a una obligación, se reconoce como un activo por separado. Sin embargo, este activo no puede exceder el monto de la provisión relativa.

3.19. Impuestos

Impuesto de Renta y Complementarios

El CBAM, es una entidad no contribuyente de impuesto de renta. Se encuentra clasificada en el Régimen Tributario Especial, determinado por la ley 1819 de 2016.

El CBAM está obligado a presentar declaración de ingresos y patrimonio, pero no contribuye con el impuesto de renta y complementarios, por lo tanto, tampoco es sujeto de retención en la fuente por este concepto.

Impuesto de Industria y Comercio

CBAM está obligada a tributar sobre el total de sus ingresos en los municipios donde preste los servicios, a la tarifa establecida en cada jurisdicción para el tipo de servicio prestado. Es sujeto de retención en la fuente por parte de las entidades a quienes presta los servicios que por disposiciones municipales estén obligadas a practicar la retención en la fuente por ICA.

Impuesto al valor agregado, IVA

CBAM no es responsable del impuesto sobre las ventas, por lo tanto, la adquisición de bienes y servicios gravados se consideran mayor valor del bien o servicio.

Impuesto Predial

CBAM debe pagar el impuesto predial sobre los inmuebles de su propiedad, en las condiciones establecidas por los municipios donde están ubicadas dichas propiedades.

Gravamen a los movimientos financieros.

CBAM debe pagar este impuesto a razón de 4 por mil por los retiros que realice de sus cuentas bancarias, el cual se registra como un gasto financiero.

3.20. Reconocimiento de ingresos

El CBAM obtiene ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones:

- Convenio celebrado con el municipio de girón Santander, recurso estampilla municipal del adulto mayor
- Atención integral a los adultos mayores quienes aportan recursos propios y no se encuentran como beneficiarios de los programas gubernamentales
- Donaciones de personas naturales y jurídicas, en especie y dinero

Los intereses sobre depósitos a la vista se reconocen en el momento que son abonados en cuenta por la entidad financiera. Los rendimientos financieros de depósitos a término fijo, se reconocen por el método del costo amortizado reconociendo al corte del mes un mayor valor de la inversión.

Ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido o por recibir en efectivo de la moneda funcional, netos de impuestos, y descuentos otorgados a los clientes.

3.21. Reconocimiento de costos y gastos

El CBAM reconoce como costos aquellas erogaciones indispensables para la generación de ingresos, los cuales no pueden darse sin la ocurrencia de aquellas.

Se reconocen como gastos los necesarios para la gestión administrativa y financiera de la asociación, tales como:

- Intereses de créditos de bancos y otras obligaciones financieras
- Comisiones y otros servicios financieros
- Gastos de personal, gastos de administración, impuestos y contribuciones, depreciaciones y amortizaciones.
- Los gastos son reconocidos con el criterio de la acumulación o devengo, independientemente de que se haya realizado el pago o no.

3.22. Cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Asociación en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Cambio en una estimación contable.

Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de periodos anteriores

Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros del CBM, par uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear información errada o de un error al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

3.23. Uso de estimaciones, juicios y supuestos clave

Los supuestos claves respecto del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre de estimaciones a la fecha del estado de situación financiera, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material en los valores libros de activos y pasivos se muestran a continuación:

- **Vida útil y valores residuales de propiedad, planta y equipo e intangibles**:

La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de la propiedad, planta y equipo y de los intangibles de vida útil definida, involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. La administración revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta en base prospectiva en el caso de identificarse algún cambio.

- **Valor razonable:**

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de transacción.

Las bases para la medición de activos a su valor razonable son los precios vigentes en mercados activos. En su ausencia, la Asociación estima dichos valores basada en la mejor información disponible, incluyendo el uso de modelos u otras técnicas de valuación.

- **Reconocimiento y medición de provisiones**:

Para el reconocimiento y medición de provisiones la gerencia de la Asociación utiliza juicios y estimaciones, puesto que su naturaleza y vencimiento son inciertos.

El importe reconocido como provisión por la Asociación es la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

- **Deterioro del valor de los activos:**

Para estimar el valor del deterioro en sus activos el CBAM prepara los flujos de caja futuros, incorporando las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos del activo, sobre la base de los planes o presupuestos elaborados por la Administración.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO

El valor registrado en efectivo y equivalentes de efectivo corresponde al efectivo en caja y, depósitos en bancos y otras entidades financieras, como se describe a continuación:

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Efectivo en caja		
CAJA MENOR	4.928.098,59	5.440.408,71
Efectivo en cuentas corrientes		
Banco Agrario cuenta corriente 630110001201	$563.601,61	$553.601,61
Banco Agrario cuenta corriente 630110000740	$261.979,00	$11.979,00
Banco Agrario cuenta corriente 630110000278	$1.029.802,23	$1.019.802,23
Banco Davivienda cuenta corriente 9300064420266	$75.744,79	$1.372.119,67
Banco Davivienda cuenta corriente Recursos Proyecto	$596.962,09	$339.095,74
Banco Davivienda cuenta ahorro 042270025481	$17.444.207,43	$28.169.536,83
Banco Davivienda cuenta ahorro 042270049697	$49.375.059,36	$0,00
Bancolombia cuenta de ahorro 79600000515	$43.124.992,99	$49.589.543,50
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO MAS INVERS	**117.400.448,09**	**86.496.087,29**

La caja, bancos y otras entidades financieras y Equivalentes al Efectivo a 31 de diciembre de 2022 no presentan restricciones o gravámenes que impidan su normal manejo.

NOTA 5. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes comprenden las cuentas por cobrar por servicios prestados, por cuotas de sostenimiento, anticipos a proveedores y otros ingresos por cobrar:

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Anticipos entregados para construccion Ascensor Interno (Confort life sas)		41.720.000,00
Reclamaciones retencion en la fuente	13.000,00	137.295,00
Anticipo a proveedores	1.472.000,00	1.151.569,00
CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS Y RECLAMACIONES	**1.485.000,00**	**43.008.864,00**

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
A TRABAJADORES		-
A CLIENTES - ULTIMO PAGO CONVENIO 2022 MUNICIPIO GIRON	21.984.234,86	16.447.011,65
ANTICIPOS Y AVANCES	**21.984.234,86**	**16.447.011,65**
TOTAL NOTA 5	**23.469.234,86**	**59.455.875,65**

NOTA 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Corresponde a los bienes de propiedad de la entidad que se utilizan para la prestación de servicios o para la generación de ingresos

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Inmuebles (Infraestructura operativa y predio) Se incluye mejora realizada con el recurso Donado Por la Fundacion Nelly Moreno por valor de $371.580.000	$1.148.261.604,00	$1.148.261.604,00
Construcciones en curso (obra correspondiente al inicio de construcción ascensor)	$41.720.000,00	
Maquinaria y Equipo (Comedores en acero inoxidable,Kits Mobiliarios y Ludico Recreativos e Implementos para enfermeria	$147.362.910,00	$147.362.910,00
Muebles y Enseres (Muebles y equpos para el servicio, estantes, equipo de oxigeno, entre otros muebles)	$152.582.738,00	$152.342.738,00
Equipo de Computación y comunicación (Impresoras)	$4.203.300,00	$4.203.300,00
Calentador Solar	$9.500.000,00	$9.500.000,00
Lavadora Industrial	$62.475.000,00	$62.475.000,00
Licuadora Industrial	$950.000,00	$950.000,00
Vans Donacion recibida de Basilica Señor de los Milagros	$20.900.000,00	$20.900.000,00
Equipo medico cientifico	$24.006.595,00	$0,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**$1.611.962.147,00**	**$1.545.995.552,00**

NOTA 7. ACTIVOS INTANGIBLES

Corresponde al software contable CONTAPYME utilizado para registros contables

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Licencia Software Contable Contapyme	$1.989.160,00	$1.819.288,00
ACTIVOS INTANGIBLES	**$1.989.160,00**	**$1.819.288,00**

NOTA. 8 CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR CORRIENTES

Incluye costos y gastos por pagar, retenciones de impuestos

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Obligaciones con persona natural (Prestamo recibido de Directora Sor Rosalba Santa Patiño	14.679.109,00	14.679.109,00
Ahorro Personal vinculado laboralmente	14.827.500,00	14.250.000,00
Proveedores nacionales	3.755.694,99	4.394.929,40
Aportes a Entidades Promotoras de Salud EPS	3.120.499,74	2.483.300,00
Aportes a Entidades Administradoras de Riesgos laborales	174.520,23	117.700,00
Aportes al ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	2.258.400,00	1.872.182,00
Aportes a Fondos de Pensiones	3.404.600,00	3.321.399,59
Honorarios	6.724.464,00	6.552.700,24
Otras cuentas por pagar - prestadores de servicio	2.156.500,00	
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	**51.101.287,96**	**47.671.320,23**

IMPUESTOS POR PAGAR

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Retencion en la fuente a titulo de Renta	67.000,00	56.795,00
Retencion en la fuente a titulo de Ica Giron	94.720,41	102.956,00
IMPUESTOS POR PAGAR	**161.720,41**	**159.751,00**

TOTAL NOTA 8	**51.263.008,37**	**47.831.071,23**

NOTA 9. BENEFICIOS A EMPLEADOS POR PAGAR

Corresponde a los valores pendientes de pago por las prestaciones sociales de conformidad con la legislación colombiana:

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Salarios por pagar mes de Diciembre	22.686.505,29	20.163.034,72
Cesantias	25.234.010,72	23.700.401,00
Intereses sobre las Cesantias	2.755.187,44	2.775.054,00
Prima de Servicios	982.240,74	484.380,00
Vacaciones	12.288.213,49	9.161.161,27
BENEFICIOS A EMPLEADOS	**63.946.157,68**	**56.284.030,99**

NOTA 10. INGRESOS POR ACTIVIDADES DE SERVICIOS

A continuación, se relacionan los ingresos obtenidos durante el año 2022 por las actividades realizadas por la Asociación para dar cumplimiento a su objeto social

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Donaciones	98.245.614,35	91.497.466,00
Ingresos por Pensiones	208.074.899,00	190.361.810,00
Ingresos por aportes solidarios	55.232.000,00	24.640.600,00
Estampilla Adulto mayor municipio de Giron	336.421.303,00	275.649.600,00
Colombia Mayor	40.800.000,00	59.298.700,00
Ingresos por aportes Padrinos	930.000,00	1.180.000,00
Ingresos por Alcancia	-	899.007,00
Donaciones Fundacion Nelly Moreno apoyos economicos	21.500.000,00	13.160.000,00
Actividades consecucion recursos	44.476.143,00	36.820.000,00
Aporte Basilica San Juan Bautista	4.000.000,00	4.000.000,00
Bono Navideño 2022	55.290.000,00	-
INGRESOS DE ACTIVIDADES DE SERVICIO - SOCIALES Y DE SALI	**864.969.959,35**	**697.507.183,00**

NOTA 17. EVENTOS SUBSECUENTES O HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

El Centro de Bienestar del Adulto Mayor Señor de los Milagros de Girón, tiene preparados los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 para la presentación a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a la Ley que estipula su obligatoriedad al 31 de marzo de cada año.

APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 22 de marzo de 2022. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

SOR ROSALBA SANTA PATIÑO
Representante Legal

DIANA CAROLINA MEDINA CONDE
Contadora Pública
T.P. 162654-T

LUZ MERY DIAZ ALVAREZ
Revisora Fiscal
T.P. 176107-T

NOTA 11. COSTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Se detallan a continuación lo costos incurridos durante el año 2022 para la ejecución de las actividades generadoras de ingresos

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Compra de alimentos para servicio de atencion adulto	69.789.925,80	64.845.687,57
Suministros varios para adultos mayores	1.730.599,00	210.309,83
Transporte de Residuos hospitalarios	1.057.936,00	813.571,00
Suministros de aseo y limpieza	18.391.564,45	18.220.180,37
Compra de medicamentos	7.436.900,00	6.147.000,00
Suministro de Pañales	-	8.088.837,00
COSTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**98.406.925,25**	**98.325.585,77**

NOTA 12. OTROS INGRESOS

Corresponde a ingresos por alquiler de casa propiedad del CBAM y rendimientos cuenta de ahorro

Detalle	31/12/2022	31/12/2021
Intereses (Banco Agrario Devolucion Reclamaciones)		144.246,11
Descuentos comerciales (pastor julio Delgado		275.779,00
Arrendamiento bien inmueble propiedad Institución	10.724.999,80	9.750.000,00
Reintegro de incapacidades		1.463.005,00
Recuperacion de otros costos y gastos - ajuste al peso		240.131,53
Indemnizaciones por daños y perjuicios proceso banco agrario		5.000.000,00
OTROS INGRESOS	**10.724.999,80**	**16.873.161,64**

NOTA 13. GASTOS DE ADMINISTRACION

A continuación, se detallan los gastos realizados para el funcionamiento de la asociación durante el año 2022

CONCEPTO	31/12/2022	31/12/2021
Sueldos	228.627.685,31	205.347.330,00
Horas Extras y recargos	46.848.638,00	39.910.707,33
Auxilio de Transporte	25.301.340,51	22.810.431,34
Cesantias	25.647.156,76	23.218.086,00
Intereses sobre las Cesantias	3.077.660,57	2.690.791,00
Prima de Servicios	25.647.156,76	22.184.880,00
Vacaciones	11.730.134,33	9.025.373,41
Dotacion y suministros a trabajadores	2.444.246,56	3.167.831,73
Aportes Administradoras de Riesgos laborales	1.716.115,76	1.329.410,00
Aportes a Fondo de Pensiones y Cesantias	28.431.933,04	28.809.300,00
Aportes Administradoras de Salud Eps	20.918.502,27	19.902.308,00
Aportes a caja de compensacion familiar	10.351.186,00	9.995.900,00
Aportes al ICBF	7.303.989,51	6.947.700,00
Aportes al SENA	4.840.093,01	4.633.800,00
Gastos médicos y drogas / otros	1.173.500,67	1.165.000,00
Honorarios	99.693.748,00	68.070.108,00
Contribuciones y afiliaciones	1.527.870,00	1.870.440,00
Seguros	19.004.464,98	11.126.080,00
Servicios	51.989.455,00	40.836.906,00
Gastos legales	51.918.826,00	45.427.108,35
Mantenimiento y reparaciones	24.817.760,66	14.692.525,79
Adecuacion e instalacione	1.593.000,00	1.838.500,00
Diversos	21.176.122,35	6.910.700,54
Impuestos	800.432,00	766.000,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	**716.581.018,05**	**592.677.217,49**

NOTA 14. COSTOS FINANCIEROS

Corresponde a los gastos relacionados con el manejo de las cuentas bancarias, siendo lo más representativo el gravamen a los movimientos financieros.

CONCEPTO	31/12/2022	31/12/2021
Financieros (gravamen 4x1000 comisiones y otros bancarios)	2.120.190,22	2.246.785,87
Otros gastos Bancarios	2.923.132,41	2.483.505,02
Costos y gastos de Ejecicios anteriores Pensiones Proteccion	320.903,33	-
Otros	250,00	
TOTAL COSTOS FINANCIEROS	**5.364.475,96**	**4.730.290,89**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones iliquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116611965910

(415)7707212489984(8020) 000111661196591 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890207992	0				

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 325,188,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 50,041,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 21,577,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	86,496,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	59,456,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	1,819,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,545,996,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	1,693,767,000
Pasivos	45	104,115,000
Total patrimonio liquido	46	1,589,652,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	697,507,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidas por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	16,873,000
Total ingresos brutos	58	714,380,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	714,380,000

Costos y deducciones

Costos	62	98,326,000
Gastos de administración	63	592,677,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	4,730,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	695,733,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta liquida ordinaria del ejercicio	72	18,647,000
Pérdida liquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta liquida	75	18,647,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	18,647,000
Rentas gravables	78	0
Renta liquida gravable	79	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	85	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas liquidas gravables: Sobre la renta liquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas liquidas gravables	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	94	0
Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	97	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones: Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	105	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras: Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	110	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	112	0
Total saldo a favor	113	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202204396099967

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN
2022-05-04 / 10:21:38 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000888992701

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **1117605015451**

(415)7707212489984(8020) 000111760501545 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 2 0 7 9 9 2	0				

11. Razón social: **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER**

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8 7 3 0

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 367,180,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 51,067,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 22,495,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	117,400,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	23,469,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	1,989,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,611,962,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,754,820,000
Pasivos	45	115,209,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,639,611,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	864,970,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	10,725,000
Total ingresos brutos	**58**	875,695,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	875,695,000

Costos y deducciones

Costos	62	98,407,000
Gastos de administración	63	716,581,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	5,364,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	820,352,000

GMF (4x1000)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	55,343,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	55,343,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	55,343,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 245 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0

Liquidación privada

Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	0
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

961. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 3 4 1 5 8 4 6 9 0 9 6

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2 0 2 3 - DIAN - 0 0 8 4 7

2023-05-02 / 10:08:47 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900000258094

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 52451002362557

(415)7707212489984(8020) 005245100236255 7

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
8 9 0 2 0 7 9 9 2	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRON, SANTANDER

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	CR 28 34 A 34 BRR EL LLANITO	6997476

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Santander	6 8	Girón	6 8 3

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
facturacioncbamgiron@gmail.com	1	1 9 8 0 1 0 2 3	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
8730				Gobernación

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2024	https://cbamasilogiron.com/	https://cbamasilogiron.com/

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	1 3	31200373

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
SANTA	PATIÑO	ROSALBA	

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Protección, asistencia y promoción	1 1 2	Desarrollo social - Protección, asi	1 1 3				

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
20662848	20662848	20662848	20662848

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

LOS EXCEDENTES SON REINVERTIDOS EN LOS GASTOS OPERACIONALES DE INICIO DE AÑO 2024 PERIODO DURANTE EL CUAL NO SE RECIBE

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
1800262555	1669013875

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior
1117608978589	91900130583569

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
29932705	0	29932705

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres: 17583872

1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 3 1 2 0 0 3 7 3 1004. DV 3

1005. Cód. Representación: REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización: CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGRO

997. Fecha de expedición: 2024-06-25/20:11:32

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002362557

(415)7707212489984(8020) 005245100236255 7

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421014640611	5
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre s	25421014640483	7
3	Los estados financieros de la entidad.	25421014639776	28
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421014640182	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421014640261	4
6	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421014640286	5
7	Acta de Asamblea General o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones perma	25421014640326	4
8	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefic	25421014640405	4
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 52451002362557

(415)7707212489984(8020) 005245100236255 7

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530	100066006513173	2024 06 25	1	
2	2531	100066006513238	2024 06 25	5	
3	2532	100066006513291	2024 06 25	2	132627774
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262506869

PIB
12:19:43

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON, SANTANDER identificado(a) con NIT número 8902079920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 12:15:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890207992
Código de Verificación	890207992250123121540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

DECRETO No. 125
(Diciembre 2 de 2013)
(Por el cual se aprueba la Reforma de los Estatutos del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" en Girón)

+ ISMAEL RUEDA SIERRA
Arzobispo de Bucaramanga

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto número 27 del 04 de mayo de 2010 se constituyó el Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros"

2. Que en virtud de las disposiciones estatutarias el Venerable Señor Cura Párroco de San Juan Bautista de Girón, Presidente de la Junta Directiva, ha solicitado la aprobación de una reforma de Estatutos.

3. De acuerdo a lo dispuesto en el canon 314 del C.I.C. el Arzobispo de Bucaramanga es competente para aprobar las Reformas estatutarias del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros", en Girón (S)

DECRETA:

Art. I.- Se aprueban las Reformas convenidas por la Junta Directiva del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros", en Girón (S) el día 9 de octubre de 2013. Por tanto los Estatutos de la Entidad quedarán así:

Capítulo I- **NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION.**

Art. 1- La fundación continuará llamándose "CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS", en Girón (s)

Art. 2.-El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" es una Fundación sin ánimo de lucro, cuyos bienes se asignan al fin que se especifica en el Capítulo II.

Art. 3.- El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" tiene por domicilio la ciudad de Girón, Departamento de Santander, en la República de Colombia.

Original

ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

Art. 4.- El Centro de Bienestar del Adulto mayor "Señor de los Milagros" se constituye por tiempo indefinido y sólo se disolverá cuando, a juicio de la Junta Directiva, no está cumpliendo con los objetivos que condujeron su fundación.

Capitulo II- **OBJETO**

Art. 5.- El objeto de la Fundación "Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" es proporcionar techo, alimento y mejor estar a las personas de uno y otro sexo, mayores de sesenta y cinco años..

Parágrafo: El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" a más de servir como residencia y casa a los adultos mayores, ampliará su objeto social para ayudar como CENTRO DIA al adulto mayor, brindándole atención integral y alimentación durante el día.

Art. 6.- El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" desarrollará su objetivo con autonomía e independencia y solo estará sujeto a la vigilancia legal establecida para esta clase de entidades y a las pautas trazadas en el presente estatuto.

Capitulo III - **PATRIMONIO**

Art. 7.- El Patrimonio del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" estará constituido por los aportes y donaciones en efectivo o en especie que le hagan las personas o entidades que deseen vincularse a la Caritativa actividad que la obra pretende.

Art. 8.- La fundación no podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales cuando la condición o el modo contrarían las disposiciones del presente estatuto.

Capitulo IV - **LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 9.- La Administración y Dirección del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" corresponde a la Junta Directiva y al Director Administrativo.

Art. 10.- La Junta Directiva es la suprema autoridad del Centro de Bienestar del Adulto Mayor "Señor de los Milagros" en Girón, estará integrada por 1 el Párroco de San Juan Bautista de Girón quien la presidirá, 2 un delegado del Excmo. Señor Arzobispo de Bucaramanga, 3 un miembro del comité de asuntos económicos de la parroquia San

Juan Bautista, una Religiosa de la Comunidad que regenta el Centro y tres miembros de la sociedad de Girón, elegidos por el Párroco.

Art. 11.- Formará quórum la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. La aprobación de cualquier decisión requiere la mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

Art. 12.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes.

Art. 13.- Los miembros de la Junta Directiva, a excepción del Párroco de San Juan Bautista de Girón, serán designados por un período de dos años.

Art. 14.- La Junta Directiva estará conformada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Revisor Fiscal y tres Vocales.

Art. 15.- La Junta Directiva respetando los fines de la fundación, podrá darse su propio reglamento.

Art. 16.- **SON ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

g. Utilizar los medios a su alcance para lograr los fines de la fundación.

h. Establecer las normar convenientes para la correcta fiscalización de los ingresos y egresos de la entidad.

i. Aprobar e improbar el presupuesto que presente el Director Administrativo.

j. Interpretar, reglamentar los estatutos de la Fundación; lo mismo que decidir sobre la reforma de Estatutos o liquidación,

k. Crear los cargos necesarios para el funcionamiento de la entidad y determinar sus funciones y asignaciones.

l. Ejecutar cualquier acto civil o comercial, como enajenar o adquirir bienes, hipotecar inmuebles y comprometer a la fundación en operaciones de crédito.

Art. 17.- **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

a. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y sus reglamentos
b. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y demás eventos de la fundación
c. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración.

d. Suscribir los actos y contratos que comprometen al centro y los que señala el estatuto, los reglamentos, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos.
e. Ordenar los gastos hasta por dos salarios mínimos y firmar conjuntamente con el Director Administrativo los giros sobre los fondos del centro.
f. Representar al Centro, por si o por delegación, en los actos públicos o privados.
g. Otorgar o suscribir, junto con el revisor fiscal, las escrituras, comodatos o documentos correspondientes.

Art. 18.- **ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE**

a. El Vicepresidente ejercerá las funciones generales de miembros de la Junta Directiva y reemplazará al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas.

Art. 19.- **ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

a. Atender el manejo de la correspondencia y la conservación de los archivos
b. Llevar el registro de las reuniones de la Junta Directiva y sentarlas en los libros correspondientes y certificar con su firma las copias que se requieren.
c. Comunicar la convocatoria de todas las reuniones de la Junta Directiva
d. Llevar actualizado en el libro correspondiente el listado de los miembros de la fundación.
e. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que debe seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general, divulgar las actividades de la fundación.
f. Diligencias los asuntos de carácter oficioso
g. Firmar conjuntamente con el presidente, la correspondencia y demás documentos que se asigne la junta directiva
h. Todas las demás que corresponden a la naturaleza del cargo y las que le asigne la junta directiva o la ley.
i. Llevar el archivo de correspondencia.

Art. 20.- **ATRIBUCIONES DEL REVISOR FISCAL**

a. Velar porque los miembros de la junta directiva, los miembros del órgano de Administración, comisiones y empleados, se ajusten en todos sus actos a las normas legales estatutarias, reglamentarias y disciplinarias.
b. Poner en ejecución los sistemas de control que adopte la junta directiva

c. Autorizar la contabilidad y todos sus asientos y libros que sean de rigor por virtud de la ley o de los órganos de Administración y control.
d. Velar porque la contabilidad, actas, correspondencia, ejecución presupuestal e informes a los distintos entes estatales y privados estén permanentemente actualizados.
e. Revisar y aprobar las cuentas, los balances y los estudios financieros que el Director Administrativo presente a la Junta Directiva.
f. Respaldar con su firma, cuando los encuentre correcto, los estados de cuentas y balances.
g. Asesorar al Director Administrativo y a la Junta Directiva en los asuntos contables, presupuestales y financieros cuando se le requiere.

CAPITULO V.- **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Art. 21.- El Director Administrativo es el representante legal de la fundación y será de su cargo el gobierno y la administración directa del Centro en todos aquellos asuntos que no se haya reservado la Junta Directiva.

Art. 22.- El Director Administrativo es de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva.

Art. 23.- **SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

a. Representar legalmente a la fundación en lo administrativo, en lo judicial y extrajudicial.

b. Cumplir y hacer cumplir los estatutos.

c. Convocar y asistir a las reuniones de la Junta Directiva. tendrá voz pero no voto.

d. Presentar anualmente a la Junta Directiva el informe de los ingresos y egresos, los mismo que de la marcha general de la fundación.

e. Elaborar y presentar, cada año el presupuesto de gastos.

f. Asumir las funciones propias de su cargo y aquellas que le ordene la junta directiva.

g. Abrir y manejar las cuentas corrientes de la fundación en las entidades crediticias.

ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA

h. Ejecutar operaciones financieras y contratos con la autorización la Junta Directiva.

CAPITULO VI.- **REFORMA DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN**

Art. 24. Para la reforma de estatutos se requiere el voto afirmativo de las 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva en dos reuniones distintas celebradas en un intervalo no menor de quince días.

Parágrafo: De conformidad con lo dispuesto en los cánones 314 y 320, §2, para que tanto la reforma de Estatutos como la extinción de la Fundación, puedan entrar en vigencia se requiere un Decreto del Señor Arzobispo de Bucaramanga.

Art. 25.- La fundación Centro de Bienestar del Anciano "Señor de los Milagros" podrá ser disuelta cuando a juicio de la junta directiva, se advierta que no está cumpliendo con los fines para los cuales fue constituida.

Art. 26.- La decisión de extinguir el Centro de Bienestar del Anciano "Señor de los Milagros" debe contar con el voto positivo de las dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Junta Directiva, en dos sesiones celebradas con un intervalo no menor de quince días.

Art. 27.- Una vez disuelta la fundación y puesta en estado de liquidación, será el mismo Director Administrativo el liquidador y los bienes, tanto muebles como inmuebles, pasarán a la Parroquia San Juan Bautista de Girón.

Art. II.- el presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha

Publíquese y cúmplase
Dado en Bucaramanga a los dos días del mes de diciembre de del año de gracia dos mil trece.

+ ISMAEL RUEDA SIERRA
Arzobispo de Bucaramanga

NESTOR JAIMES FLOREZ
Canciller

Calle 33 No. 21-16 - Teléfonos: (097) 642 34 54 - 642 43 87 - Fax: 642 13 61
Bucaramanga - Santander - Colombia S.A.

LA DIRECTORA DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que a través de la Resolución N° 8380 del 23 de octubre de 1980, El Departamento de Santander, reconoció personería jurídica a la Fundación denominada ASILO DE ANCIANOS "SEÑOR DE LOS MILAGROS" con domicilio en el Municipio de Girón- Santander.

Que mediante la Resolución N° 010398 del 30 de julio de 2010, El Departamento de Santander, aprobó el cambio de nombre del ASILO DE ANCIANOS "SEÑOR DE LOS MILAGROS" de Girón-Santander, por el de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR " SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRÓN, SANTANDER.**

Que de conformidad con el CAPITULO II artículo V "CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRÓN, SANTANDER." el objeto social del Centro es:

> "*Artículo V: El objeto de la Fundación* CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRÓN, SANTANDER. "Es proporcionar techo, alimento y mejor estar de las personas de uno y otro sexo, mayores de sesenta y cinco años.
>
> Parágrafo: El Centro de Bienestar del Adulto Mayor "SEÑOR DE LOS MILAGROS" a más de servir como residencia y casa a los adultos mayores, ampliará su objeto social para ayudar como CENTRO Día al Adulto Mayor, brindándole atención integral y alimentación durante el día."

Que mediante Resolución N° 0313 del 18 de febrero de 2014, el Departamento de Santander, aprobó la reforma de estatutos y ordenó al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRÓN, SANTANDER**, la inscripción en el registro de instituciones como entidad prestadora de servicios de salud, para a efectos de vigilancia y control en su respectivo municipio.

Que a través de la Resolución N° 00-13623 del 08 de septiembre de 2017, El Departamento de Santander, inscribió a la HNA ROSALBA SANTA PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.200.373 de Tuluá, como Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR " SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRÓN, SANTANDER.**

Que el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE GIRÓN, SANTANDER** tiene domicilio en la carrera 28 con calle 34 A-34, Barrio el Llanito de Girón, Santander; y se identifica con el NIT 890.207.992.

Se adhiere la estampilla de recaudo departamental por valor de COP $102.740, conforme con el recibo N° 2502400485732 del 17 de septiembre de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la Asociación Santandereana de Centros de Bienestar del Adulto Mayor ASCBAM.

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2024.

NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Giseth Daniela P. Penagos - Abogada S.S.D.S

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890207992
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SENOR DE LOS MILAGROS		
CIUDAD/MUNICIPIO:	GIRON	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CR 28 34A 34 EL LLANITO	TELÉFONO:	6467700
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - DEPENDIENTE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7957802855**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/01/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1214229824

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	6	$ 1.525.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 2.065.900
800224808	230301	230301-PORVENIR	2	$ 507.800
		SUBTOTAL:	18	**$ 4.098.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 362.400
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	$ 203.200
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 25.800
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 214.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	14	$ 2.989.100
900914254	EPS046	EPS046-SALUD MIA EPS	1	$ 179.600
		SUBTOTAL:	20	**$ 3.974.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890201578	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	22	$ 1.328.700
		SUBTOTAL:	22	**$ 1.328.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	22	$ 419.300
		SUBTOTAL:	22	**$ 419.300**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	20	$ 638.800
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	20	$ 958.000
		SUBTOTAL:		**$ 1.596.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 11.417.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 11.417.900**

Planilla Pagada

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

O IDENTIFICACION:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	890207992
MBRE O RAZON SOCIAL:		CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SENOR DE LOS MILAGROS	
O/MUNICIPIO:			SANTANDER
ECCIÓN:	GIRON	DEPARTAMENTO:	
O APORTANTE:	CR 26 34A 34 EL LLANITO	TELÉFONO:	6487700
O EMPRESA:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
MA DE PRESENTACIÓN:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
ORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - DEPENDIENTE
			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			79578028S5	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	enero	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/01/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1214229824

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
01	230201- PROTECCION	6	$ 1.526.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.526.000	$ 0	$ 1.526.000
01	230301-PORVENIR	2	$ 507.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 507.800	$ 0	$ 507.800
	25-14 COLPENSIONES	10	$ 2.065.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.065.900	$ 0	$ 2.065.900
TOTALES:										$ 4.098.700	$ 0	$ 4.098.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
097	EPS037-NUEVA EPS	14		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.989.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.989.100	$ 0	$ 0	$ 2.989.100
041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 203.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 203.200	$ 0	$ 0	$ 203.200
046	EPS046-SALUD MIA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 179.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 179.600	$ 0	$ 0	$ 179.600
002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 214.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 214.300	$ 0	$ 0	$ 214.300
017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 382.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 382.400	$ 0	$ 0	$ 382.400
024	ESS024-COOSALUD ES3	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 26.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 26.800	$ 0	$ 0	$ 26.800
TOTALES:													$ 3.974.400	$ 0	$ 0	$ 3.974.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
5	14-25-COLMENA	22		$ 0	$ 0		$ 0	$ 410.300	$ 410.300	$ 0	$ 0	$ 410.300
TOTALES:									$ 410.300	$ 0	$ 0	$ 410.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	22	$ 1.328.700	$ 0	$ 1.328.700
TOTALES:			$ 1.328.700	$ 0	$ 1.328.700

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
ICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	20	$ 958.000	$ 0	$ 958.000
SENA	PASENA - SENA	20	$ 638.800	$ 0	$ 638.800
TOTALES:			$ 1.596.800	$ 0	$ 1.596.800

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
CC 1005105068	CACERES MANTILLA ARJAN ANDREA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									22-28								
CC 1005105068	CACERES MANTILLA ARJAN ANDREA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-09								
CC 1005157094	BERTRERO GRANADOS LIBETH DAYANA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-09								
CC 1005329358	MANCILLA VACA LOPEZ ANA CRISTINA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									02-09								
CC 1005329358	MANCILLA VACA LOPEZ ANA CRISTINA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-01								
CC 1095923414	SILVA MARTINEZ SONIA LUZ	CONT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.300.000				NO	01																

SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
230301-PORVENIR	7	$ 303.334	$ 46.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 46.800	EPS046-SALUD MIA EPS	7	$ 303.334	$ 25.000	$ 0	$ 25.800	14-25-COLMENA	7	$ 303.334		$ 0
230301-PORVENIR	23	$ 1.230.396	$ 190.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 190.900	EPS046-SALUD MIA EPS	23	$ 1.230.396	$ 153.800	$ 0	$ 153.800	14-25-COLMENA	23	$ 1.230.396		$ 12.900
230201-PROTECCION	30	$ 1.632.917	$ 245.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 245.300	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.632.917	$ 191.700	$ 0	$ 191.700	14-25-COLMENA	30	$ 1.632.917		$ 16.100
230301-PORVENIR	29	$ 1.695.209	$ 255.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 255.300	NUEVA EPS CM	29	$ 1.695.209	$ 199.500	$ 0	$ 199.500	14-25-COLMENA	29	$ 1.695.209		$ 16.700
230301-PORVENIR	1	$ 43.334	$ 7.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.000	NUEVA EPS CM	1	$ 43.334	$ 3.700	$ 0	$ 3.700	14-25-COLMENA	1	$ 43.334		$ 0
25-14 COLPENSIONES	10	$ 975.000	$ 156.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 156.000			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-25-COLMENA	30	$ 1.300.000		$ 31.700

PARAFISCALES: CCF ADMIN	CCF DIAS COT	CCF IBC	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	7	$ 303.334	$ 12.200	$ 9.100	$ 9.200	$ 0	$ 0
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	23	$ 1.230.396	$ 49.300	$ 24.700	$ 37.000	$ 0	$ 0
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	30	$ 1.632.917	$ 61.400	$ 30.700	$ 46.000	$ 0	$ 0
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	29	$ 1.695.209	$ 63.900	$ 32.000	$ 47.900	$ 0	$ 0
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	$ 43.334	$ 1.800	$ 900	$ 1.400	$ 0	$ 0
CCF40-COMFENALCO SANTANDER	30	$ 975.000	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

O IDENTIFICACION:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	890207992
MBRE O RAZÓN SOCIAL:		CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SENOR DE LOS MILAGROS	
DAD/MUNICIPIO:	GIRON	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
ECCIÓN:	CR 28 34A 34 EL LLANITO	TELÉFONO:	6467700
O APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	6-MENOS DE 200 COTIZANTES
O EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
MA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - DEPENDIENTE
ORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7957802855	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/01/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1214229824

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSION									SALUD								ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
CC 1098931705	GRANADOS CIELVEZ KARLA ANDREA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.714.375	$ 274.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 274.300	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.714.375	$ 214.300	$ 0	$ 214.300	14-25-COLMENA	30	$ 1.714.375		$ 17.900	30	$ 1.714.375	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 68.600	$ 34.300	$ 51.500	$ 0	$ 0		
CC 28199358	FERNANDEZ POVEDA LETICIA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								230201-PROTECCION	30	$ 1.495.000	$ 239.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 239.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.495.000	$ 186.900	$ 0	$ 186.900	14-25-COLMENA	30	$ 1.495.000		$ 15.700	30	$ 1.495.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 59.800	$ 29.900	$ 44.900	$ 0	$ 0		
CC 28161213	CORONADO CRUZ ANA LILIANA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								230201-PROTECCION	30	$ 1.714.104	$ 274.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 274.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.714.104	$ 214.300	$ 0	$ 214.300	14-25-COLMENA	30	$ 1.714.104		$ 17.900	30	$ 1.714.104	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 68.600	$ 34.300	$ 51.500	$ 0	$ 0		
CC 28151237	ORNALDOS CERPEDES ERNESTINA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.495.000	$ 239.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 239.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.495.000	$ 186.900	$ 0	$ 186.900	14-25-COLMENA	30	$ 1.495.000		$ 15.700	30	$ 1.495.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 59.800	$ 29.900	$ 44.900	$ 0	$ 0		
CC 28443684	LOZA NOVOA ADRIANA	DEPEND		$ 1.350.000	FIJO			NO									01-06								230201-PROTECCION	30	$ 1.722.500	$ 275.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 275.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.722.500	$ 215.400	$ 0	$ 215.400	14-25-COLMENA	30	$ 1.722.500		$ 18.000	30	$ 1.722.500	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 68.900	$ 34.500	$ 51.700	$ 0	$ 0		
CC 91207923	CORONADO CRUZ LUZ MIRIAM	DEPEND	PENS VEJ ACT	$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06										$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.646.667	$ 205.900	$ 0	$ 205.900	14-25-COLMENA	30	$ 1.646.667		$ 17.200	30	$ 1.646.667	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 65.900	$ 33.000	$ 49.500	$ 0	$ 0		
CC 30208725	LOPEZ BARON LUZ ANGELA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.662.917	$ 266.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 266.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.662.917	$ 207.900	$ 0	$ 207.900	14-25-COLMENA	30	$ 1.662.917		$ 17.400	30	$ 1.662.917	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 66.600	$ 33.300	$ 49.900	$ 0	$ 0		
CC 30208740	LOPEZ BARON MARIA ISABEL	DEPEND	PENS VEJ ACT	$ 1.300.000	FIJO			NO														01-03				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 130.000	$ 16.300	$ 0	$ 16.300	14-25-COLMENA	3	$ 130.000		$ 0	3	$ 130.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 5.200	$ 2.600	$ 3.900	$ 0	$ 0			
CC 30208740	LOPEZ BARON MARIA ISABEL	DEPEND	PENS VEJ ACT	$ 1.300.000	FIJO			NO									05-06										$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	27	$ 1.516.667	$ 189.600	$ 0	$ 189.600	14-25-COLMENA	27	$ 1.516.667		$ 15.900	27	$ 1.516.667	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 60.700	$ 30.400	$ 45.600	$ 0	$ 0		
CC 30208819	CHAPARRO JEREZ MARIA GLADYS	COT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.300.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	8	$ 325.000	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 52.000			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-25-COLMENA	30	$ 1.300.000		$ 13.600	8	$ 325.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 13.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
CC 30209807	BERRIO CERPEDES YANET	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO		04							01-01								25-14 COLPENSIONES	4	$ 205.834	$ 33.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 33.000	ESSC24-COOSALUD ESS	4	$ 205.834	$ 26.800	$ 0	$ 26.800	14-25-COLMENA	4	$ 205.834		$ 2.200	4	$ 205.834	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 8.300	$ 4.200	$ 6.200	$ 0	$ 0		
CC 30209838	CORONADO CRUZ CARMEN YANET	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.876.604	$ 300.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 300.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.876.604	$ 234.600	$ 0	$ 234.600	14-25-COLMENA	30	$ 1.876.604		$ 19.800	30	$ 1.876.604	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 75.100	$ 37.600	$ 56.300	$ 0	$ 0		
CC 30210112	LOPEZ ROJAS MARIELA DEL TRANSITO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								230201-PROTECCION	30	$ 1.722.500	$ 275.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 275.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.722.500	$ 215.400	$ 0	$ 215.400	14-25-COLMENA	30	$ 1.722.500		$ 18.000	30	$ 1.722.500	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 68.900	$ 34.500	$ 51.700	$ 0	$ 0		
CC 91909373	SANTA PATIÑO ROBALBA	DEPEND	INDEMN SUET/DEV SALDOS	$ 1.950.000	FIJO			NO									01-06										$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.145.000	$ 266.200	$ 0	$ 266.200	14-25-COLMENA	30	$ 2.145.000		$ 22.400	30	$ 2.145.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 85.800	$ 42.900	$ 64.400	$ 0	$ 0		
CC 37818508	MONSALVE DUARTE JUANITA	DEPEND	NO DEDUC COT PENS EDAD	$ 1.950.000	FIJO			NO									01-06										$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.145.000	$ 266.200	$ 0	$ 266.200	14-25-COLMENA	30	$ 2.145.000		$ 22.400	30	$ 2.145.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 85.800	$ 42.900	$ 64.400	$ 0	$ 0		
CC 88320954	FORERO DIAZ GRACIELA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.495.000	$ 239.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 239.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.495.000	$ 186.900	$ 0	$ 186.900	14-25-COLMENA	30	$ 1.495.000		$ 15.700	30	$ 1.495.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 59.800	$ 29.900	$ 44.900	$ 0	$ 0		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

O IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	890207992
MBRE O RAZÓN SOCIAL:		CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SENOR DE LOS MILAGROS	
DAD/MUNICIPIO:	GIRON	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
ECCIÓN:	CR 26 34A 34 EL LLANITO	TELÉFONO:	6467700
O APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
O EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
RMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - DEPENDIENTE
ORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7957802855	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/01/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1214229824

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																								PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
CC 63545629	MANTILLA GOMEZ GLORIA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-06								23-14 COLPENSIONES	30	$ 1.796.167	$ 287.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 287.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.796.167	$ 224.600	$ 0	$ 224.600	14-25-COLMENA	30	$ 1.796.167		$ 18.800	30	$ 1.796.167	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 71.900	$ 36.000	$ 53.900	$ 0	$ 0
CC 91177214	BARRERA TORRES ORLANDO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-02								23-14 COLPENSIONES	30	$ 1.365.000	$ 218.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 218.400	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.365.000	$ 170.700	$ 0	$ 170.700	14-25-COLMENA	30	$ 1.365.000		$ 89.400	30	$ 1.365.000	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 54.600	$ 27.300	$ 41.000	$ 0	$ 0
CC 91190077	RUEDA WILLIAM	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO									01-01								230201-PROTECCION	30	$ 1.343.333	$ 215.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 215.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.343.333	$ 168.000	$ 0	$ 168.000	14-25-COLMENA	30	$ 1.343.333		$ 14.100	30	$ 1.343.333	SCCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 53.800	$ 26.900	$ 40.300	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 11.417.900

ach SOI
Planilla Pagada

CERTIFICACION APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el objetivo de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002, todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON,**
Identificado con NIT 890207992

Ha cumplido en los últimos seis meses en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de compensación familiar.

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2025. Actuando en calidad de:

Revisor Fiscal

LUZ MERY DIAZ ALVAREZ
Tarjeta Profesional No. N 176107-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

175107-T



LUZ MERY
DIAZ ALVAREZ
C.C. 1102350924
RESOLUCION INSCRIPCION 006 FECHA 07/03/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 187053

194672

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con la ley 43 de 1990
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse a PBX 614 44 50 o dirigirla a la JCE - Junta Central de Contadores - Calle 26 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4BCF30311AD9F40B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MERY DIAZ ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102350924 de PIEDECUESTA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 176107-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONVENIO DE APOYO A CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR No. 310 DE 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRÓN
ASOCIADO:	CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS
NIT:	890.207.992-0
REP. LEGAL:	ROSALBA SANTA PATIÑO
IDENTIFICACION:	31.200.373 DE TULUA (VALLE)
OBJETO:	APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER
VALOR:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($385.808.346)

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.321.712 de Bucaramanga, en su calidad de JEFE OFICINA DE CONTRATACION, nombrada mediante Resolución No. 977 del 13 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 087 del 13 de marzo de 2023, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 0006 de 14 de enero de 2019, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS,** Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890.207.992-0, representada legalmente por **ROSALBA SANTA PATIÑO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.200.373 expedida en Tuluá (Valle) y quien de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento, que ni ella, ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las normas vigentes, y que para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO;** de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente convenio, en armonía con la Ley 1276 de 2009. **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que La Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida establece como objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 1 y 2 del SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, en tal sentido, esta ley se aplica a las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en esta ley, caso en el cual se encuentra el municipio de Girón, ya que actualmente está establecida la estampilla mencionada. **2.)** Colombia compra eficiente en respuesta a consulta de fecha 21 de noviembre de 2017 suscrita por LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAL, Subdirectora de Gestión Contractual, en lo referente a la aplicación del Decreto 092 de 2017ª la contratación surgida en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009 señala lo siguiente:"*1. Las reglas de interpretación de las Leyes establece que se debe preferir la aplicación de la Ley que regula la materia de manera especial. 2. la autorización del Legislador para celebrar directamente convenios con los centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano, con el fin de invertir los recursos recaudados de la "Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor" en el desarrollo de programas de prevención y promoción constituye una norma especial para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales, por lo tanto están excluidos de la aplicación del Decreto 092 de 2017*"Por lo anterior la celebración del presente convenio se realizara a través de contratación directa siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009. **3.)** Que existe el correspondiente estudio previo en el cual se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a la realización del presente convenio, elaborado por la Secretaria de Adulto Mayor. **4.)** Que el Municipio a través de la Oficina de Contratación realizo invitación al Centro de Bienestar del Adulto mayor Señor de los Milagros. **5.)** Que **EL CBA SEÑOR DE LOS MILAGROS** Entidad sin ánimo de lucro, presentó propuesta técnico-económica, cumpliendo con los requisitos de idoneidad capacidad y experiencia solicitadas en invitación. **6.)** Que el proyecto que se pretende desarrollar por medio del presente convenio por parte del Municipio, se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos de inversión Municipal con el número SSEPI 2023

683070024, de conformidad con la Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. **7.)** Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales respaldan el aporte del Municipio para el presente convenio: CDP No. 23-00894 de fecha 19 de abril de 2023, expedido por la Directora de Presupuesto del Municipio. **8.)** Que la propuesta fue aprobada mediante el informe de evaluación de fecha 20 de abril de 2023. **9.)** Que la supervisión del presente convenio estará a cargo de la Secretaria del Adulto Mayor del Municipio. **10.)** Que la Oficina de Contratación realizó la correspondiente convocatoria de veeduría ciudadanas. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las normas legales y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO.**- El objeto del presente convenio es: **APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER.** Para el cabal desarrollo del objeto convenido EL ASOCIADO se compromete con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes actividades:

COMPONENTE/ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAS QUE UTILIZARAN EL SERVICIO
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA	
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos en pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar	
ALIMENTACION	
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición	
ACTIVIDADES DE OCIO	
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:	57
1. Capacitaciones en actividades productivas.	
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.	
3. Uso de internet.	
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS	
Este Componente consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.	
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.	
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.	

PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y deben realizar las siguientes actividades:
1. Atención primaria en salud.
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.
4. Auxilio exequial.
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran 7. Servicio de Hospedaje 8. Servicio de lavandería

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONVENIO. A.) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: 1) Destinar rigurosamente los dineros aportados por MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido. 2) Suscribir la liquidación del Convenio. 3) Aceptar la supervisión del MUNICIPIO y así como las instrucciones impartidas por el mismo, que serán comunicadas de manera escrita, a través del supervisor del convenio designado. 4) Rendir cuentas al MUNICIPIO, sobre la inversión de los dineros aportados por este. 5) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio. 6) Llevar un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera, así como para los entes de control. 7) Coordinar el desarrollo del convenio con el supervisor designado por el MUNICIPIO. 8) Constituir las garantías que sean requeridas con ocasión del presente convenio, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por el MUNICIPIO. 9) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, EL ASOCIADO, deberá acreditar el pago de los aportes del recurso humano requerido como apoyo para la ejecución, del presente convenio, entre ellos al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 10) Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del MUNICIPIO en desarrollo del presente convenio: 1. Girar el valor de su aporte para el convenio, de conformidad con lo establecido en la forma de pago. 2. Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio. **B.) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: 1) Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos en los estudios previos e invitación que se realice. **2)** Aprobar de acuerdo a los informes de supervisión los pagos para la ejecución de los recursos del convenio, e impartir instrucciones por escrito por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO para que se adelante la cancelación de los pagos a que haya lugar. **3.)** Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio. **4)** Designar un Supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto aquí acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO**: Para la ejecución del convenio se ha estimado la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($385.808.346)**; de acuerdo a la propuesta presentada por EL ASOCIADO el presupuesto de los recursos a ejecutar es el siguiente:

COMPONENTE / ACTIVIDAD	VALOR POR	CANTIDAD DE BENEFICIARI	VALOR DIARIO	VALOR MENSUAL	TIEMPO	TOTAL

	ADULTO MAYOR	OS			(MES)	
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos em pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar	2,123.32	57	121,030	3,630,886	8	29,047,085
ALIMENTACION Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos al desarrollo de esta población, elaboren las profesionales de nutrición.	9,678.58	57	$ 551,679	16,550,379	8	132,403,029
ACTIVIDADES DE OCIO Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como: 1. Capacitaciones en actividades productivas. 2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos. 3. Uso de internet.	1,806.21	57	102,954	3,088,624	8	24,708,993
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Este componente consiste en brindar actividades físico-recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación. 1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores. 2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.	1,820.22	57	103,753	3,112,577	8	24,900,613
PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD Y ASEGURAMIENTO EN SALUD Y HOSPEDAJE PARA LOS ADULTOS MAYORES Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patógenos, hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:	12,774.02	57	728,119	21,843,578	8	174,748,626

1. Atención primaria en salud.							
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.							
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.							
4 Auxilio Exequial.							
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.							
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran.							
7. Servicio de hospedaje.							
8. Servicio de lavandería.							
TOTAL		28,202.36	57	1,607,535	48,226,043	8	385,808,346

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará al ASOCIADO el valor del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: **1.** El DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12,5%) del valor total del convenio, es decir, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($ 48.226.043, oo) a modo de pago anticipado previa aprobación del plan de manejo, debidamente aprobado por el supervisor del contrato y presentación de cuenta de cobro por parte de la entidad asociada. **2.** El saldo restante, equivalente al OCHENTA Y SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (87,5%) del valor del convenio, es decir la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($ 337.582.303, oo) se cancelara mediante ocho (8) actas parciales mes vencido, sobre la correcta ejecución y prestación del servicio de los adultos atendidos en el respectivo mes informado y soportado por el centro de bienestar, e informe de Supervisión donde se verifique la ejecución de las actividades convenidas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, certificación y/o planilla de pago de la seguridad social, y demás soportes que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. **NOTA 1: VALOR**. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato **NOTA 2**: Del valor mensual a cancelar se deberá descontar el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12,5%) del valor de cada acta, valor equivalente a la suma entregada como pago anticipado. **NOTA 3: ESTAMPILLA**. Se aclara al asociado que parte de los recursos del presupuesto aportado por el municipio destinados para el desarrollo del convenio, proceden de la estampilla municipal y que estos están sujetos al recaudo de los mismos, por tal motivo los pagos a realizar con estos recursos están sujetos a la disponibilidad de los dineros recaudados de la estampilla en el momento de la generación del pago, sin que esto genere intereses, ni reclamos por parte del asociado dado su conocimiento. **NOTA 4: JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO**. La entidad considera conveniente incluir dentro de la forma de pago un pago anticipado equivalente al DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12,5%) en razón a los recursos que se requieren para el inicio de la atención de los adultos mayores, así como para la adquisición de insumos y alimentos. **NOTA 5: DOCUMENTOS SOPORTES**. El CBA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **NOTA 6: PLAN DE INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Para el desembolso del pago anticipado EL CBA deberá presentar un Plan de Inversión, el cual deberá ser aprobado por supervisor del contrato. Los fondos de la cuenta del pago anticipado no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión no puede incluir gastos de legalización. **PARAGRAFO: DEDUCCIONES**. EL CBA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Tesorería efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta

para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. **CLÁUSULA SÉXTA: PLAZO**.- El plazo para la ejecución del objeto del convenio es de **OCHO (8) MESES**; el plazo se contara una vez suscrita el acta de inicio, previo el agotamiento de los requisitos previstos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA**.- EL ASOCIADO deberá constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de convenio, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) PAGO ANTICIPADO:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del convenio o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía deberá ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie; **c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio; por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más; **d) CALIDAD DEL SERVICIO:** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, por el término del mismo y seis (6) meses más; **e.) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Con una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN**.- El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si **EL ASOCIADO,** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los convenios deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD**.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad del convenio, EL MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al ASOCIADO o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **PARÁGRAFO.- MULTAS Y SANCIONES.**- EL MUNICIPIO impondrá al ASOCIADO por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas en la relación contractual, multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, la multa se hará efectiva descontándola de la garantía única. Si el ASOCIADO cumple con el plazo final pactado inicialmente, en el acta de liquidación final se le reintegrará el valor que se haya descontado por concepto de multas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**.- El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga en virtud del convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado No. 19-01489 de fecha 4 de diciembre de 2019, expedido por la Directora de Presupuesto del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en el

presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.-** La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio se verificará por parte de la Secretaría de Adulto Mayor del Municipio, quien verificará que el objeto del convenio se ejecute de acuerdo a los parámetros señalados en los estudios previos e invitación realizada. **PARÁGRAFO-FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **1)** Requerir a EL ASOCIADO sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **2)** Solicitar a EL ASOCIADO la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo. **3)** Adelantar revisiones periódicas posteriores a la satisfacción de la necesidad suplida para verificar que ellas cumplen con las condiciones de calidad que le asisten a EL ASOCIADO. **4)** Acordar con EL ASOCIADO los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las discrepancias que surjan en desarrollo del objeto convenido. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del Convenio celebrado. **6)** Adoptar las medidas necesarias durante la ejecución del Convenio para que las condiciones técnicas, económicas y financieras vigentes al momento de suscribir el mismo se mantengan. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- EL ASOCIADO,** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL ASOCIADO ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, EL ASOCIADO se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS ADICIONALES.-** Una vez firmado el convenio, EL ASOCIADO, deberá presentar: **a.)** La garantía única debidamente aprobada por la Oficina de Contratación del Municipio, **b.)** La constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia se firma en Girón, a los 310

24 ABR 2023

POR EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

POR EL ASOCIADO

ROSALBA SANTA PATIÑO
CC. 31.200.373 de Tuluá (Valle
CBA Señor de los Milagros

Elaboró, José Alejandro Rueda Turizo, CPS Oficina de Contratación

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONVENIO DE APOYO A CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR No. 192 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRÓN
ASOCIADO:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER
NIT:	890207992-0
REP. LEGAL:	ROSALBA SANTA PATIÑO
IDENTIFICACION:	31.200.373 DE Tuluá (Valle)
OBJETO:	APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE DESPROTECCION EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER
VALOR:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($465.338.940,00).

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de jefe Oficina de contratación, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°006 del 14 de enero de 2019, modificado mediante decreto 119 del 28 de septiembre de 2020 y modificado mediante el decreto 036 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER, Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890207992-0, representada legalmente por **ROSALBA SANTA PATIÑO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.200.373 DE Tuluá (Valle) y quien de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento, que ni ella, ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las normas vigentes, y que para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO;** de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente convenio, en armonía con la Ley 1276 de 2009. **CONSIDERACIONES**: **1.**) Que La Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida establece como objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles 1 y 2 del SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, en tal sentido, esta ley se aplica a las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en esta ley, caso en el cual se encuentra el municipio de Girón, ya que actualmente está establecida la estampilla mencionada. **2.)** Colombia compra eficiente en respuesta a consulta de fecha 21 de noviembre de 2017 suscrita por LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAL, Subdirectora de Gestión Contractual, en lo referente a la aplicación del Decreto 092 de 2017ª la contratación surgida en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009 señala lo siguiente:"*1. Las reglas de interpretación de las Leyes establece que se debe preferir la aplicación de la Ley que regula la materia de manera especial. 2. la autorización del Legislador para celebrar directamente convenios con los centros Vida y los Centros de Bienestar del Anciano, con el fin de invertir los recursos recaudados de la "Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor" en el desarrollo de programas de prevención y promoción constituye una norma especial para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales, por lo tanto están excluidos de la aplicación del Decreto 092 de 2017*"Por lo anterior la celebración del presente convenio se realizara a través de contratación

5.) Que CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER Entidad sin ánimo de lucro, presentó propuesta técnico-económica, cumpliendo con los requisitos de idoneidad capacidad y experiencia solicitadas en invitación. **6.)** Que el proyecto que se pretende desarrollar por medio del presente convenio por parte del Municipio, se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos de inversión Municipal con el número SSEPI 2024683070032, de conformidad con la Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. **7.)** Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales respaldan el aporte del Municipio para el presente convenio: CDP No. 24-00374 de fecha 20 de febrero de 2024, expedido por la Directora de Presupuesto del Municipio. **8.)** Que la propuesta fue aprobada mediante el informe de evaluación de fecha 29 de febrero de 2024. **9.)** Que la supervisión del presente convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. **10.)** Que la Oficina de Contratación realizó la correspondiente convocatoria de veeduría ciudadanas. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las normas legales y en especial por las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**.- El objeto del presente convenio es: **"APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE DESPROTECCION EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER"**, Para el cabal desarrollo del objeto convenido EL ASOCIADO se compromete con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes actividades:

En desarrollo de lo pactado el asociado se compromete con el Municipio de Girón a desarrollar los siguientes componentes durante la operación del centro de bienestar para 55 adultos mayores:

APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE DESPROTECCION EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER."
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA: Prestar servicio profesional P&P de orientación psicosocial y terapéutica
Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos em pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar
ALIMENTACION: Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet.
Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos al desarrollo de esta población, elaboren las profesionales de nutrición para las raciones alimenticias diarias
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO: Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet.
Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como:
1. Capacitaciones en actividades productivas.
2. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para consecución de ingresos.
3. Uso de internet.
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS: Prestar servicio profesional para desarrollar

1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.
SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES: Prestar servicio de Hospedaje, lavandería, Auxilio exequial, suministro elementos de aseo, aseguramiento en salud, acompañamiento y transporte a citas médicas para adultos mayores que no tienen red de apoyo.
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patógenos, hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:
1. Atención primaria en salud.
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.
4 auxilio Exequial.
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran.
7. Servicio de hospedaje.
8. Servicio de lavandería.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONVENIO. A.) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: 1) Destinar rigurosamente los dineros aportados por MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido. 2) Suscribir la liquidación del Convenio. 3) Aceptar la supervisión del MUNICIPIO y así como las instrucciones impartidas por el mismo, que serán comunicadas de manera escrita, a través del supervisor del convenio designado. 4) Rendir cuentas al MUNICIPIO, sobre la Inversión de los dineros aportados por este. 5) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio. 6) Llevar un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera, así como para los entes de control. 7) Coordinar el desarrollo del convenio con el supervisor designado por el MUNICIPIO. 8) Constituir las garantías que sean requeridas con ocasión del presente convenio, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por el MUNICIPIO. 9) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, EL ASOCIADO, deberá acreditar el pago de los aportes del recurso humano requerido como apoyo para la ejecución, del presente convenio, entre ellos al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 10) Las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del MUNICIPIO en desarrollo del presente convenio: 1. Girar el valor de su aporte para el convenio, de conformidad con lo establecido en la forma de pago. 2. Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio. **B.) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1)** Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos en los estudios previos e invitación que se realice. **2)** Aprobar de acuerdo a los informes de supervisión los pagos para la ejecución de los recursos del convenio, e impartir instrucciones por escrito por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO para que se adelante la cancelación de los pagos a que haya lugar. **3.)** Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del Convenio. **4)** Designar un Supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto aquí acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO**: Para la ejecución del convenio se ha estimado la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($465.338.940,00)**; de acuerdo a la propuesta presentada por EL ASOCIADO el presupuesto de los recursos a ejecutar es el siguiente:

	MAYOR	MES				
ORIENTACION PSICOSOCIAL Y TERAPEUTICA: Prestar servicio profesional P&P de orientación psicosocial y terapéutica Este componente consiste en brindar atención psicosocial y terapéutica, mediante la realización de talleres formativos em pro de mantener su rol social fuera de la misma, lo que les permitirá vivir de una forma más plena y experimentar un aumento del autoestima y bienestar	**2.123,00**	**30**	**63.690,00**	**55**	**10**	**35.029.500,00**
ALIMENTACION: Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet. Este componente consiste en brindar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos al desarrollo de esta población, elaboren las profesionales de nutrición para las raciones alimenticias diarias	**9.679,00**	**30**	**290.370,00**	**55**	**10**	**159.703.500,00**
ACTIVIDADES DE OCIO PRODUCTIVO: Prestar servicio profesional para brindar capacitaciones y desarrollar actividades en productividad, promoción del trabajo asociativo y uso de internet. Este componente consiste en realizar actividades que incentiven a los adultos mayores en participar activamente en diversas ocupaciones de la vida cotidiana contribuyendo significativamente al desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de actividades como: 1 Capacitaciones en	**1.806,00**	**30**	**54.180,00**	**55**	**10**	**29.799.000,00**

3. Uso de internet.						
ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS: Prestar servicio profesional para desarrollar actividades físico-recreativas, esparcimiento y encuentros intergeneracionales.	**1.820,00**	**30**	**54.600,00**	**55**	**10**	**30.030.000,00**
Este componente consiste en brindar actividades físico-recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación.						
1. Realizar actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento a los adultos mayores.						
2. Realizar actividades de encuentros intergeneracionales.						
SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS MAYORES: Prestar servicio de Hospedaje, lavandería, Auxilio exequial, suministro elementos de aseo, aseguramiento en salud, acompañamiento y transporte a citas médicas para adultos mayores que no tienen red de apoyo.	**12.774,36**	**30**	**383.230,80**	**55**	**10**	**210.776.940,00**
Este componente consiste en realizar actividades para la promoción de estilos saludables, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patógenos, hospedaje y servicio de lavandería para los adultos mayores y deben realizar las siguientes actividades:						
1. Atención primaria en salud.						
2. Gestiones necesarias para el aseguramiento en salud en régimen subsidiado.						
3. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.						
4 auxilio Exequial.						
5. Elementos de aseo personal y servicios de corte de cabello.						
6. Transporte a citas médicas o urgencias que se requieran.						

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará al ASOCIADO el valor del convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: **1.** El QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del convenio, es decir, la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 69.800.841)** a modo de pago anticipado previa aprobación del plan de manejo, debidamente aprobado por el supervisor del convenio y presentación de cuenta de cobro por parte de la entidad asociada. 2. El saldo restante, equivalente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) del valor del convenio, es decir la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVES PESOS ($ 395.538.099)** se cancelara mediante DIEZ (10) actas parciales mes vencido, sobre la correcta ejecución y prestación del servicio de los adultos atendidos en el respectivo mes informado y soportado por el centro de bienestar, e informe de Supervisión donde se verifique la ejecución de las actividades convenidas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, cuenta de cobro, acta de pago, certificación y/o planilla de pago de la seguridad social, y demás soportes que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. **NOTA 1: VALOR.** En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. **NOTA 2**: Del valor mensual a cancelar se deberá descontar el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor de cada acta, valor equivalente a la suma entregada como pago anticipado. **NOTA 3: ESTAMPILLA**. Se aclara al asociado que parte de los recursos del presupuesto aportado por el municipio destinados para el desarrollo del convenio, proceden de la estampilla municipal y que estos están sujetos al recaudo de los mismos, por tal motivo los pagos a realizar con estos recursos están sujetos a la disponibilidad de los dineros recaudados de la estampilla en el momento de la generación del pago, sin que esto genere intereses, ni reclamos por parte del asociado dado su conocimiento. **NOTA 4: JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO**. La entidad considera conveniente incluir dentro de la forma de pago un pago anticipado equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) en razón a los recursos que se requieren para el inicio de la atención de los adultos mayores, así como para la adquisición de insumos y alimentos. **NOTA 5: DOCUMENTOS SOPORTES.** El CBA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **NOTA 6: PLAN DE INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Para el desembolso del pago anticipado EL CBA deberá presentar un Plan de Inversión, el cual deberá ser aprobado por supervisor del convenio. Los fondos de la cuenta del pago anticipado no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del convenio, en razón a ello el Plan de Inversión no puede incluir gastos de legalización. **PARAGRAFO: DEDUCCIONES**. EL CBA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El último pago será a la terminación del convenio con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes. **CLÁUSULA SÉXTA: PLAZO**. El plazo de ejecución es de **10 MESES**; sin exceder la vigencia fiscal 2024.; el plazo se contará una vez suscrita el acta de inicio, previo el agotamiento de los requisitos previstos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEPTIMA. - RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA.-** EL ASOCIADO deberá constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única que avale los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de convenio, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) PAGO ANTICIPADO:** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del convenio o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía deberá ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de

una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES y con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. **CLÁUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**. - El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si **EL ASOCIADO,** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los convenios deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD**.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad del convenio, EL MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al ASOCIADO o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **PARÁGRAFO.- MULTAS Y SANCIONES.**- EL MUNICIPIO impondrá al ASOCIADO por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas en la relación contractual, multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, la multa se hará efectiva descontándola de la garantía única. Si el ASOCIADO cumple con el plazo final pactado inicialmente, en el acta de liquidación final se le reintegrará el valor que se haya descontado por concepto de multas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**.- El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga en virtud del convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado No. 23-00893 de fecha 19 de abril de 2023, expedido por la Directora de Presupuesto del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- DESTINACIÓN ESPECÍFICA:** Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en el presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN**.- La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio se verificará por parte de la Secretaría de desarrollo social, quien verificará que el objeto del convenio se ejecute de acuerdo a los parámetros señalados en los estudios previos e invitación realizada. **PARÁGRAFO- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 de 2019, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **1)** Requerir a EL ASOCIADO sobre la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **2)** Solicitar a EL ASOCIADO la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo. **3)** Adelantar revisiones periódicas posteriores a la satisfacción de la necesidad suplida para verificar que ellas cumplen con las condiciones de calidad que le asisten a EL ASOCIADO. **4)** Acordar con EL ASOCIADO los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las discrepancias que surjan en desarrollo del objeto convenido. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que pueda sufrir el MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del Convenio celebrado. **6)** Adoptar las medidas

duración del convenio se compute el de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- EL ASOCIADO,** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL ASOCIADO ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, EL ASOCIADO se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS ADICIONALES.-** Una vez firmado el convenio, EL ASOCIADO, deberá presentar: **a.)** La garantía única debidamente aprobada por la Oficina de Contratación del Municipio, **b.)** La constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia se firma en Girón, a los 01 MAR 2024

POR EL MUNICIPIO,

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

POR EL ASOCIADO

ROSALBA SANTA PATIÑO
RL ESAL

192

Elaboró, Luis Duvan Rodríguez Diaz- , CPS Oficina de Contratación



EDINSON GOMEZ AGUDELO

PERFIL PERSONAL

Sólidos conocimientos teóricos de las ciencias humanas y sociales y de la disciplina, una amplia formación ética basada en el desarrollo de actitudes de diálogo y manejo de la concertación, con habilidad para la negociación y resolución de conflictos con base en la creación de alternativas de solución.

La atención prestada a poblaciones vulnerables, familias, grupos e individuos, ha permitido ser organizador y motivador en los procesos que coadyuvan a elevar el nivel de vida de los mismos. Como profesional se ha intervenido buscando fomentar acciones de desarrollo y transformación en las dinámicas sociales, para contribuir así a la generación de alternativas de solución a los problemas sociales, que afectan a las personas según su condición de género, clase, territorio o etnia.

El desempeño profesional se ha proyectado en el marco de las necesidades regionales y nacionales, para incidir en el desarrollo y bienestar social con capacidad para plantear alternativas de solución frente a la problemática existente, para gestionar, investigar, planificar, promover, prevenir, educar y rehabilitar, interviniendo en políticas sociales conducentes al Bienestar Social y la construcción y reconstrucción del Tejido Social

El trabajo realizado con las comunidades ha permitido reflexionar acerca de las problemáticas del entorno local, regional y nacional; fortaleciendo la conciencia crítica, analítica y responsable por lo social; generando un alto compromiso humano para promover la igualdad y la justicia social.

La experiencia de intervención se ha desarrollado con personas, familias, comunidades, instituciones y localidades en el marco de las entidades públicas, privadas y ONGS; desarrollando actividades interdisciplinarias, con calidad ética y eficiencia en el ejercicio profesional

Altamente capacitado como accionista social con énfasis en desastres, aplicando altos estándares de calidad para contribuir con la paz, los derechos humanos y el progreso del país, aportando a la construcción y concreción de planes de gestión de riesgo en desastre.

DATOS PERSONALES

Nombres	**EDINSON**
Apellidos	**GOMEZ AGUDELO**
Fecha de nacimiento	enero 4 de 1971
Lugar de nacimiento	Barrancabermeja (Santander)
Estado civil	CASADO
Cedula de ciudadanía	91178265 de Girón
Dirección de residencia	Cra 23 #32 38 Bl 3 apto 202
Barrió	Apartamentos el carrizal Girón
Móvil	3138325456
E-mail	edisonsic@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

CUIDAR PERSONAS SEGÚN PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES BÁSICAS COTIDIANAS Y GRADO DE AUTONOMÍA – NIVEL INTERMEDIO
SENA-ABRIL 2024

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ACCION SOCIAL CON ENFASIS EM DESASTRES.
ESCUELA DE CAPACITACION "CARLOS LLERAS RESTREPO"
DICIEMBRE 06 DE 2021

PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
DICIEMBRE 2.003
BUCARAMANGA

BACHILLER COMERCIAL
INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOS
GIRON 1990
BUCARAMANGA

Otros:

- MIEMBRO DEL COMITE DE ETICA DE LA INVESTIGACION DE LA FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA FLORIDABLANCA- ACTUALMENTE

- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL Y GRADUACIÓN DE MULTAS EN SST
 Bucaramanga 07/05/2024-LA EQUIDAD ARL
- APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS
 BUCARAMANGA-SENA- 10/10/2023

- CURSO DE ALOJAMIENTOSTEMPORALES
 BOGOTA –DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.13/11/2022
- CURSO ORIENTACION A DIGNATARIOS
 BOGOTA –DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. 28/08/2020
- CURSO SOPORTE VITAL BASICO
 BOGOTA –DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.29/09/2019
- CURSO FORMACION A FORMADORES
 UNIVERSIDAD FRACISCO DE PAULA SANTANDER-UNIVERSIDAD DE PAMPLONA- MAYO DE 2018
- CURSO DE HERRAMIENTAS DE DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO
 UNIVERSIDAD FRACISCO DE PAULA SANTANDER-UNIVERSIDAD DE PAMPLONA- MAYO DE 2018
- DIPLOMADO EN GERIATRIA.
 UTS-GIRON-SANTANDER-JUNIO DE 2017
- CURSO DE SEGURIDAD ESCOLAR "CUSE"
 BUCARAMANGA –DEFENSA CIVIL COLOMBIANA-21 MARZO 2015

- CURSO "FORTALECIMIENTO A LA CAPACITACION DE LOS ENLACES MUNICIPALES Y FUNCIONARIOS DEL SNARIV " BUCARAMANGA- 14 DE AGOSTO DE 2014.
- HERRAMIENTAS APLICADAS A EXEL FORMULAS Y FUNCIONES- BUCARAMANGA-NOVIEMBRE-2012 SENA
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 1 SENA- CIMITARRA-AGOSTO-2011
- SEGURIDAD INDUSTRIAL 2 SENA- CIMITARRA –SEPTIEMBRE-2011
- CURSO BASICO DEFENSA CIVIL BUCARAMANGA 15 DE NOVIEMBRE 2011 ACTUALIZACION DE ABRIL 2022
- DIPLOMADO "GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA" ABRIL DE 2010- 15 DE MAYO DE 2010 -ACR ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN. -CORPRODINCO.
- CURSO ATENCION DE PRIMEROS AUXÍLIOS AVANZADOS (APAA) OCTUBRE 23 DE 2009 – DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
- CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EM INTERVENCIÓN GRUPAL- SEPTIEMBRE DE 2006 BUCARAMANGA. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANOS SOLIDARIAS.
- CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EM INTERVENCIÓN INDIVIDUAL-MAYO DE 2005 BUCARAMANGA. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO MANOS SOLIDARIAS.

CONOCIMIENTO EN SISTEMAS

- Office (Word, Excel, Power Point)
- Herramientas aplicadas a Excel

EXPERIENCIA LABORAL

CBAM SEÑOR DE LOS MILAGROS
GIRON-SANTANDER

- Cargo : Coordinador Psicossocial
- Jefe: Sor. Rosalba santa patiño
- Tiempo: Enero de 2018 - ACTUALMENTE
- Teléfono: 3178855785 - 6467700

FUNDACION SANTA RITA DE CASIA
BUCARMANGA-SANTANDER

- Cargo : psicólogo
- Jefe: Santiago Rangel Nuñez
- Tiempo: Enero 2020 a Mayo 2024
- Teléfono: 3174197405

UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDADES DEL NORORIENTE UNIVERSIDAD DE PAMPLONA & UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 2017 NIT. 901115902-1

- Cargo : Cogestor Social
- Jefe: LEONILDE MELENDEZ
- Tiempo: 10 de diciembre de 2017 - 15 de septiembre de 2018 - 9 MESES Y 5DIAS
- Teléfono: 3115127523

UNION TEMPORAL PROSPERIDAD Y PAZ

- Cargo : Gestor de Formación
- Jefe: JHONY VEGA
- Tiempo: octubre 20 – abril 30 de 2017(6 meses)
- Teléfono: 3133804844

CETA COOPERADOR

- Cargo : Coordinador psicosocial
- Jefe: Gonzalo Baez Monrroy
- Tiempo: 1 abril – 31 de diciembre de 2015(8 meses)
- Teléfono: 3144147790-3176552116

CORPRODINCO
Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario
Clle 14 # 34-39 Los Pinos
www.corprodinco.org

- Cargo : Agente Educativo
- Jefe: Alexandra Milena Ortega
- Tiempo: septiembre 16 – 31 de diciembre de 2014(3 meses 15 días)
- Teléfono: (7) 6323619 - 3153719841

CORPORACION ESCUELA GALAN para el Desarrollo de la Democracia y el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL "DPS"

- **Cargo** Gestor Local, Capitalización, dirigido a fin de realizar las actividades necesarias para fortalecer negocios individuales o asociaciones, consecución de proveeduría y acompañamiento a las entregas a la población focalizada por el DPS
- **Jefe** MARISOL URUETA ATENCIO
- **Tiempo** ABRIL DE 2014- OCTUBRE 2014

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0

CERTIFICACIÓN

El Centro de Bienestar Del Adulto Mayor (C.B.A.M.) "**Señor de los Milagros**" de Girón, identificado con Nit 890.207.992 -0 certifica que **EDISON GOMEZ AGUDELO** identificada con C.C 91.178.265, laboró en la institución como Psicólogo desde el 04 de marzo del 2024 al 20 de diciembre de 2024, con un contrato de prestación de servicios.

Se expide a solicitud del interesado en el Municipio de Girón a los 22 días del mes de enero del año 2025

Atentamente,

Rosalba Santa Patiño
C.C. 31.200.373 de Tuluá (Valle)
Representante Legal



Currículum Vitae

Nelly Garcés Castañeda
NUTRICIONISTA - DIETISTA
MAGISTER EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL

DATOS PERSONALES:

Nombre: **Nelly**

Apellidos: **Garcés Castañeda**

Fecha de nacimiento: **20 de Noviembre de 1979**

Lugar de Nacimiento: **El Playón, departamento de Santander.**

País: **Colombia**

Documento de identidad: **C.C. Nº 37.745.845**

Dirección residencia: **Calle 51 Nº 16 – 51 Apto 501 Bucaramanga**

Teléfono residencia: **(097) 7003614**

Teléfono móvil: **315 6798011**

E-mail: **nutricionistagarces@yahoo.es**

PERFIL PROFESIONAL

Nutricionista Dietista, magíster en calidad y gestión integral, especialista en gerencia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, auditora interna de sistema integrados de gestión, con veinte años de experiencia en el área de salud pública, en trabajo comunitario, programas de atención a primera infancia, administración de servicios de alimentación, consulta nutricional, coordinación de programas de complementación nutricional y vigilancia nutricional.

Profesional con sólidos conocimientos en diseño de minutas, control de costos y producción, dirección de personal y resolución de conflictos, asesoría en lactancia materna e implementación de la estrategia IAMI- AIEPI, Plan decenal de Salud Publica, Buenas Prácticas de Manufactura y proyectos de Seguridad alimentaria y nutricional.

Persona responsable, emprendedora, creativa, dedicada, líder y proactiva; capaz de establecerse retos, con excelente manejo de las relaciones interpersonales basadas en el respeto y solidaridad.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Universidad Minuto de Dios. Bucaramanga. 2020
- **MAGISTER EN CALIDAD Y GESTION INTEGRAL.** Universidad Santo Tomas. Bucaramanga. 2018.
- **TECNOLOGA EMPRESARIAL.** Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga. 2008
- **NUTRICIONISTA DIETISTA,** Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga. 2002.
- **BACHILLER COMERCIAL,** Instituto de Comercio Camilo Torres. El Playón 1997.
- **BÁSICA PRIMARIA.** Escuela Luis Carlos Galán Sarmiento. El Playón. 1991.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- **CURSO-DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA EN EL MANEJO DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA, ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y LACTANCIA MATERNA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** Bucaramanga, Diciembre de 2020

- **JORNADA DE DIABETES.** Escuela De Nutrición Y Dietética – UIS. Bucaramanga, 1999

DISTINCIONES

- Reconocimiento por ocupar el quinto puesto a nivel nacional en el ECAES 2007 de Tecnología en Gestión Empresarial, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. –Bucaramanga Febrero de 2008.

EXPERIENCIA LABORAL

- NUTRICIONISTA DIETISTA, de la Estrategia de Cero a Siempre en el Hogar Infantil Acomunal (febrero de 2013 a Diciembre de 2021).
- NUTRICIONISTA DIETISTA, de la Estrategia de Cero a Siempre en la modalidad Desarrollo Infantil en medio Familiar en Comucsa (Noviembre de 2012 a Diciembre de 2021).
- NUTRICIONISTA SALUD PÚBLICA, Secretaria De Salud De Piedecuesta. (Enero 2018 a Diciembre de 2021).
- NUTRICIONISTA SALUD PÚBLICA, Secretaria De Desarrollo Social De Piedecuesta. (Octubre de 2016 a 14 de Diciembre de 2017).
- NUTRICIONISTA SALUD PUBLICA, Secretaria De Desarrollo Social De Piedecuesta. (26 de marzo de 2012 a 24 de Diciembre de 2015).
- NUTRICIONISTA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL, VIGILANCIA NUTRICIONAL, Secretaria De Salud y Ambiente De Bucaramanga. Bucaramanga (Agosto 2009 a Diciembre 2011)
- NUTRICIONISTA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. Hospital Nuestra Señora De Guadalupe. Municipio de Guadalupe (Noviembre 2009 a Diciembre 2011)
- NUTRICIONISTA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. Ese Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento. Municipio de Charalá (Agosto a Diciembre de 2011)
- NUTRICIONISTA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ESE Coromoro. (Mayo a Diciembre de 2011)
- NUTRICIONISTA ALPINA LÍNEA PRODUCTOS FUNCIONALES. Consultoría Comercio Y Mercadeo Ltda (Mayo a Octubre 2010)
- NUTRICIONISTA EJECUTORA PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PAB 2007. Alcaldía De Cáchira (Septiembre – diciembre 2007)
- NUTRICIONISTA EJECUTORA PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PAB 2006. Alcaldía La Esperanza (N.S.) (Junio – diciembre 2006)

- **TALLER-DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL BAJO LINEAMIENTOS 2016.** Bucaramanga, Diciembre de 2020
- **AUDITOR INTERNO SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001: 2015 E ISO 45001:2018 (In Company)** SGS. Bucaramanga, Diciembre de 2019
- **CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA** Instituto Proinapsa - UIS. Bucaramanga Septiembre de 2017.
- **IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA IAMI INTEGRAL.** Bucaramanga, Julio de 2017.
- **FACILITADOR EN AIEPI COMUNITARIO** Secretaria de Salud De Santander. Bucaramanga Octubre de 2015.
- **NIVEL AVANZADO-FACILITADOR SERVICIO A LOS CLIENTES DE ACUERDO CON LAS POLITICAS DE LA ORGANIZACIÓN.** Sena. Bucaramanga Junio de 2015.
- **ENCUENTROS DE ESTILOS DE VIDA – ALIMENTACION SALUDABLE.** Secretaria de Salud De Santander. Bucaramanga Diciembre de 2014.
- **FORUM DIABETES EL RETO EN LA REGION NORORIENTAL DE COLOMBIA.** Observatorio de Diabetes en Colombia. Bucaramanga. Octubre 2013
- **IV SEMINARIO DE ESTILOS DE VIDA SANTANDER ACTIVO Y SALUDABLE.** Secretaria de Salud De Santander. Bucaramanga. Septiembre de 2013.
- **II JORNADA DE HUMANIZACION DL PARTO, EL NACIMIENTO Y LA CRIANZA.** Fundación Camino Claro y Red Ibfan ALC. Floridablanca Agosto 2013
- **TALLER ACTUALIZACION EN DIABETES Y SUS COMPLICACIONES.** Fusande. Piedecuesta Octubre 2012
- **JORNADAS EN LA RUTA DE LA HUMANIZACION DL PARTO, EL NACIMIENTO Y LA CRIANZA.** Fundación Camino Claro. Floridablanca Agosto 2012
- **ESTRATEGIA IAMI.** Instituto Proinapsa – UIS. Piedecuesta - 2010
- **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.** Asociación Colombiana De Restaurantes. Bucaramanga. 2004
- **GENERALIDADES DE RIESGO BIOLÓGICO.** Colmena - Riesgos Profesionales. Bucaramanga, 2001
- **GESTION LOCAL Y PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL.** Escuela De Nutrición Y Dietética – UIS. Bucaramanga, 2000
- **XVI Congreso anual "AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL".** Asociación Colombiana De Nutrición Clínica. Cartagena, 2000

- SUPERVISORA PROYECTO ICBF SANTANDER PROINAPSA UIS (Agosto – Noviembre 2006)
- JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ESE Hospital Psiquiatrico San Camilo (Abril 10 - Septiembre 6 de 2005)
- NUTRICIONISTA UNIDAD MÓVIL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cúcuta. (Marzo 31 - Abril 7 De 2005)
- COORDINADORA PROGRAMA: SUMINISTRO DIARIO DE 9200 COMPLEMENTOS NUTRICIONALES A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DE BUCARAMANGA. Petrocasinos S.A. (Marzo 13 de 2004 - Enero 19 de 2005)
- NUTRICIONISTA DE PRODUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRÓN. Jotamar (Enero y Febrero de 2004)
- NUTRICIONISTA PAB 2003. CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO SAVIO El Playón. (Agosto - Noviembre de 2003)

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

NOMBRE: DIANA CECILIA ALVAREZ SALAZAR
CARGO: DOCENTE NUTRICION - UIS
CEL: 3017142085

NOMBRE: MAURA LILIANA PEREZ
CARGO: DOCENTE UNIVERSITARIO - UIS
CEL: 3118476511

NOMBRE: RUTH BARON PINTO
CARGO: NUTRICIONISTA
CEL: 3115087901

NELLY GARCES CASTAÑEDA
Nutricionista y Dietista-UIS
Mg en Calidad y Gestión integral
Esp Gerencia de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo
C.C. 37.745.845 de Bucaramanga

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0

CERTIFICACIÓN

El Centro de Bienestar Del Adulto Mayor (C.B.A.M.) "**Señor de los Milagros**" de Girón, identificado con Nit 890.207.992 -0 certifica que **NELLY GARCES CASTAÑEDA** identificada con C.C 37.745.845, labora en la institución como Nutricionista desde el 01 de noviembre del 2022, con un contrato de prestación de servicio.

Se expide a solicitud del interesado en el Municipio de Girón a los 22 días del mes de enero del año 2025

Atentamente,

Rosalba Santa Patiño
C.C. 31.200.373 de Tuluá (Valle)
Representante Legal

	C.B.A.M. "Señor de los Milagros" NIT. 890.207.992-0 PERSONERÍA JURÍDICA Nº 0360 CARRERA 28 Nº 34 A – 34 TEL. 6997476 GIRÓN STDER.		VERSION: 0
	HOJA DE VIDA	F.A.: 18/02/13	Página 1 de 2

INFORMACION GENERAL		
Nombres: GLORIA		
Apellidos: MANTILLA GOMEZ		
Fecha de Nacimiento: 02 11 1983	Lugar: BUCARAMANGA	Edad: 29 años
Cédula de Ciudadanía: 63.545.829	Expedida en BUCARAMANGA	
Fecha de expedición: 16 ENERO 2002	Estado civil: UNION LIBRE	
Dirección: CALLE 149B # 39B 41	Barrio ESCOFIOR	
Ciudad: FLORIDABLANCA	Email: gloriamantillagomez@hotmail.com	
Teléfono fijo: 6044470	Celular: 3166377145	
E.P.S. NUEVA EPS	Fondo pensiones: PROTECCION	
Está estudiando actualmente? SI	Institución: SENA	
Semestre: 1	Escalafón:	
INFORMACION ACADEMICA		
Secundaria ☐ Establecimiento: COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR		
Titulo obtenido: BACHILLER COMERCIAL		
Técnicos ☐ Establecimiento: AUXILIAR DE ENFERMERIA EFORSALUD		
Titulo obtenido:		
Universitarios ☐ Establecimiento:		
Titulo obtenido:		
Post-grado ☐ Establecimiento:		
Titulo obtenido:		
Otros ☐ Establecimiento: CONGREGACION MARIANA		
Titulo obtenido: DIPLOMADO DE GERONTOLOGIA Y GERIATRIA CUIDADO INTEGRAL AL A. M.		
EXPERIENCIA LABORAL		
INSTITUCION: BALONES NEGOL		
CARGO: ARMADORA, RELLENADORA, PARCHADORA.		
TIEMPO LABORADO: 1 AÑO		
INSTITUCION: DON GUSTAVO MUÑOZ		
CARGO: OFICIOS VARIOS		
TIEMPO LABORADO: 3 AÑOS		
INSTITUCION: CBAM SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON		
CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERIA		
TIEMPO LABORADO: FECHA INGRESO 1 MAYO 2003		
INSTITUCION:		
CARGO:		
TIEMPO LABORADO:		
Cargo a desempeñar: AUXILIAR DE ENFERMERIA	Firma: GLORIA MANTILLA GOMEZ	

Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Señor de los Milagros
Nit 890207992-0

CERTIFICACIÓN

El Centro de Bienestar Del Adulto Mayor (C.B.A.M.) "**Señor de los Milagros**" de Girón, identificado con Nit 890.207.992 -0 certifica que **GLORIA MANTILLA GOMEZ,** identificada con C.C 63.545.829, labora en la institución como Auxiliar de Enfermería desde el 01 de mayo del 2003, con un contrato a término Fijo.

Se expide a solicitud del interesado en el Municipio de Girón a los 22 días del mes de enero del año 2025

Atentamente,

Rosalba Santa Patiño
C.C. 31.200.373 de Tuluá (Valle)
Representante Legal

INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO: APOYO EN SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE GIRON – SANTANDER.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de 10.5 MESES; sin exceder la vigencia fiscal 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 498.388.275,00).

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificada la entrega de documentos se encontró una (1) propuesta en original presentada por:

No.	Oferente
1	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER

Los Valores de la anterior propuesta leída directamente de la carta de presentación de la propuesta son los siguientes:

No.	Oferente	Valor
1	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER	CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ $ 498.388.275,00)

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación, se muestra la verificación hecha a la oferta presentada por **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ $ 498.388.275,00)** , Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890207992-0, representada legalmente por **ROSALBA SANTA PATIÑO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.200.373 DE Tuluá (Valle).

REQUISITO	OBSERVACIÓN
Carta remitente de presentación de la propuesta debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones, de la contratación.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente de la entidad y representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la entidad y el representante legal.	CUMPLE
Acreditar estar al día en el pago de los regímenes de salud, pensión y parafiscales.	CUMPLE
Personería Jurídica	CUMPLE

Estatutos	CUMPLE
Certificado de Infractores de Ley 1801 de 2016	CUMPLE
Certificación sobre antecedentes Judiciales	CUMPLE
Autorización funcionamiento de Centro de Bienestar Adulto Mayor	CUMPLE
Declaración de Renta	CUMPLE
Hojas de vida de personal solicitado	CUMPLE
Formulario Régimen Tributario Especial 5245	CUMPLE

EXPERIENCIA

De igual forma, se observa que la presente entidad cuenta con una experiencia para la ejecución del Convenio que se pretende ejecutar.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los términos establecidos en la invitación, se puede concluir que la oferta presentada por CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS DE GIRON SANTANDER, Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890207992-0, representada legalmente por **ROSALBA SANTA PATIÑO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.200.373 DE Tuluá (Valle), es favorable para el Municipio puesto que:

- Cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación
- No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993.
- La propuesta se ajusta a los parámetros de la administración municipal.

Para constancia de lo anterior se firma en Girón a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación